

Nº 6

(2345)

Ayuntamiento de Los Santos Año de 1901.

Libro de actas de las sesiones ce-
lebradas por este Ayuntamiento en el
presado año

V/75-F

65 fol

1901

Pleno. Ya catalogadas.

65 $\frac{0}{4}$



V



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Handwritten text, possibly a signature or initials.





Ayuntamiento de Los Santos | Año de 1901

Libro de actas capitulares
celebradas por este Ayuntamien-
to en dicho año

Nota 3 En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. F. para que conste pongola presente que vive el señor Alcalde en Los Santos a diez de Enero de mil novecientos uno

El Alcalde,
Guerrero

Día 8 de Enero

Se formula lista de electores de compra, mineros para la de Senadores, pla subar, ha de construcción de cinco grupos de nichos en el Cementerio de esta villa

En la villa de Los Santos a diez de Enero de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Concejales del Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera asistiendo los que se marquen se expresan bajo la Presidencia del

señor Alcalde Don Jacinto Guerrero Villafranca y
siendo las diez de la mañana se abrió la sesión por
dicho señor y leída el acta de la anterior fue aproba-
da.

Acto seguido se dio lectura a los artículos del veinti-
cinco al treinta y uno inclusive de la ley electoral para
Senadores que preceptúan la manera en que han de
formarse las listas de estos electores. Examinados los se-
ñores concurrentes minuciosamente de referidas dis-
posiciones, se procedió a formar citada lista, col-
locándose en primer término los individuos que com-
ponen el Ayuntamiento y después un número cuadru-
plo de vecinos con casa abierta que pagan mayor cu-
ta de contribuciones directas cuyo número es de cinco
la y seis: en esta forma quedaron terminadas y apr-
badas dichas listas, acordándose exponerlas al público
hasta el día veintiocho del actual, para que se pueda
hacer las reclamaciones que crean convenientes acui-
tiendo una copia igual al Señor Gobernador civil
de la provincia para su inserción en el Boletín
Oficial.

Continuación se dio cuenta de la necesidad
de construir algunos nichos en el Cementerio de es-
ta villa por estar para terminarse de ocupar, lo
últimamente, construidos; en su vista se procedió
a estudiar la forma en que ha de llevarse a cabo
dicha construcción; visto el proyecto presupuesto
y pliego de condiciones que sirvió de base para la
construcción de la primera y segunda sección de
nichos en galería y en atención a no hallarse termi-
nado dicho proyecto, acordaron continuarla consti-
tuyéndose cinco grupos de a doce nichos cada uno
bajo el mismo proyecto con las reformas en el in-
terroducidos el pliego de condiciones siguiente:
Pliego de condiciones económicas que

han de servir de base para la subasta de la obra de construcción de cinco grupos de nichos en galería cubierta en el Cementerio de la Santa Cruz de esta villa

- 1.^o Las obras se realizarán con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas referenciándose por el Ayuntamiento las dudas que se surgieran en la realización de la obra, oyéndose previamente a un perito práctico
- 2.^o Se contrata separadamente las obras de fábrica del labrado de las columnas
- 3.^o La subasta constará de un solo acto que habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales ante el Señor Alcalde y Comisión del Ayuntamiento designada al efecto el día veinte del presente mes a las once de la mañana sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de dos mil trescientas pesetas
- 4.^o La subasta se llevará a efecto con las formalidades y requisitos que establece el artículo diez y siete del Real Decreto de veintiseis de Abril del año último de mil novecientos
- 5.^o Cada licitador acompañará al pliego que contenga su proposición, que será siempre en tipo del tipo de subasta su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como garantía provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del cinco por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna
- 6.^o La cantidad en que quede adjudicada la obra se satisfará en metálico en cuatro plazos iguales, el primero al mediarse la obra, el segundo al estar terminada las tres cuartas partes, y tercero a la terminación de la misma

por el cuarto o sea el resto hasta el total de la cantidad en que queda adjudicada al terminar el plazo de la recepción definitiva que tendrá lugar por el perito practico que nombre el Ayuntamiento luego que se de por terminada la obra.

4^a.

Los gastos del expediente y demas hasta la terminación del contrato, como igualmente las dietas del perito practico que nombre el Ayuntamiento para los reconocimientos y recepción definitiva son de cuenta del contratista.

5^a.

La fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte de la cantidad en que queda adjudicada la obra, puesto que el último plazo de obligará al contratista hasta que termine la responsabilidad del mismo.

6^a.

Este contrato se hace a suerte y ventura, por cuyo motivo el rematante no podrá pedir alteración de precio ni rescisión del contrato por causa alguna.

10^a.

En cumplimiento de este contrato, el rematante queda sujeto a la acción administrativa, cuyas disposiciones serán ejecutorias sin perjuicio de la acción contenciosa administrativa u otra que pueda existir. En cuyos terminos consideran convenientemente la realización de dichas obras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Guerrero

Ortiz

Lagata

Rebula

Acero



Yari Matruer

Nota } En este dia no se ha celebrado la sesion ordinaria para que estaba convocado de siguiente acuerdo de esta villa, con objeto de darle cuenta de la quija por falta de asistencia facultativa al enfermo Rubino Sartre por el Medico titular D. Joaquin Varela, por no reunirse su suficiente numero de señores Concejales, acordando el Sr. Alcalde se convoque nuevamente para el dia doce del actual a las diez y ocho del mismo. Y para que conste pongola presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a diez de Enero de mil novecientos uno
1700 1700

El Alcalde,
Quintero
[Signature]

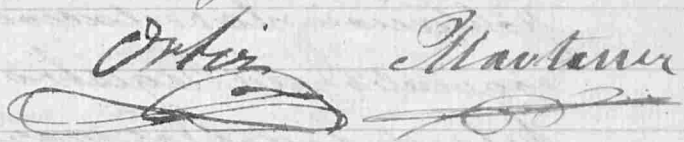
Dia 12 de Enero
Se dio cuenta de una quija contra
el Medico titular D. Joaquin Varela
por falta de asistencia facultativa

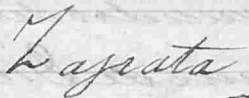
al enfermo Antonio Barreca
En la villa de Los Santos a doce de Enero
de mil novecientos uno, reunidos en las Casas
Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma
Villa en sesion extraordinaria previa segunda
convocatoria por no haberse reunido suficien-
te numero de señores Concejales en la primera,
asistiendo los que al margen se expresan bajo
la Presidencia del señor Alcalde Don Jacinto
Guerra Villafruela, quando las diez y ocho del
mismo se abrió la sesion por dichos señores, de-
do cuenta por el mismo de que la familia de
Antonio Barreca le ha presentado
verbalmente quieja fundada contra el Médico
titular D. Joaquin Varela, por haber sido llamado
varias veces en el transcurso de tres dias con el
fin que prestara su asistencia facultativa
a Antonio Barreca incluido en la lista
de pobres para la asistencia facultativa, sin que
lo pudiera conseguir hasta el momento de su
fallecimiento: Que el señor Presidente con obje-
to de cerciorarse de la veracidad de la quieja
preguntó a dicho Médico sobre dicho asunto el que
le manifestó que hasta la noche antes del falle-
cimiento no tuvo noticias de que se reclamara su
asistencia para expresado enfermo, por la mujer
del mismo que vio en la farmacia de D. Benigno
Delgado y por la que se informó del estado del en-
fermo con la que quedó en que a la mañana si-
guiente posaria haberlo puesto que por los infor-
mes recibidos no era de presuntora necesidad
su visita. Tomado en consideracion lo
anteriormente expuesto y despues de la cor-
respondiente discusion, en atencion a
que el Médico D. Joaquin Varela ha solici-

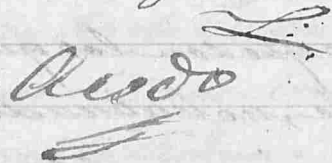
lado del Señor Presidente sueruna conferencia
 a su presencia con la viuda del representado
 Antonio Sabre con el fin de probar que si no fue
 a prestar los auxilios de su cuna en el momento de sa-
 ber los reclamava este fue por haber quedado con su
 mujer en que iria al dia siguiente toda vez que
 por otra hees no era de absoluta necesidad; se acor-
 do que se celebre dicha conferencia con objeto de esta-
 recer mejor los hechos, y despues se resolviera

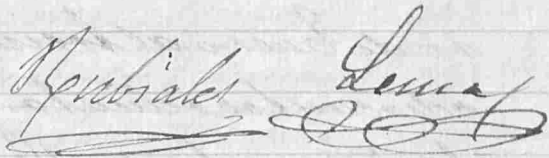
Terminado el objeto de la sesion se levanto fir-
 mando el Señor Presidente y señores concejales que
 han asistido de los doctores y secretario certifico

Guzmán


Ortiz Mantener


Lagata


Acedo


Herrera


Dia 13 de Jueno

se formo el alistamiento de muras
 para el proximo replazo

En la villa de Los Santos a trece de Jueno
 de mil novecientos uno reunido en las Casas Con-
 sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en se-
 sion publica extraordinaria con asistencia de

los señores Concejales que al margen se expresan, así
 siendo también los señores Don Ruperto Marquez
 Montañano, Pro Coadjutor de la Parroquia de esta
 villa en representación del Sr. Cura Parroco y
 Jefe Municipal bajo la presidencia del señor Alcalde
 de D. Jacinto Guerrero Velafruela y siendo las diez
 de la mañana dispuso dicho señor que por el infras-
 crito Secretario, se diese lectura de los artículos treinta
 y ocho al cuarenta inclusive de la vigente ley de Redu-
 ción y teniendo a la vista la relación de mo-
 ros, que han solicitado ser inscritos en el distamien-
 to, el último padrón rectificado de vecinos de esta
 población y las relaciones con referencia a los libros pa-
 roquiales y del Registro civil, se procedió a formar la
 lista de todos los moros nacidos desde el día prime-
 ro de Enero al treinta y uno de Diciembre de nue-
 ve cientos ochenta y uno, que son los que cumplen ve-
 se años en todo el comiente, no habiendo ninguno moro
 comprendido en las prescripciones del artículo treinta
 y uno de la citada ley.

Núm. de orden	Calle	Nombres y Apellidos de los moros	Nombres de sus Padres	Madres	Día	Mes	Año	Edad
1.	Martinez	Jesús Guerrero Galcaos	Diego	Soledad	17	Abril	1881	24
2.	"	José Gordillo Diaz	Tomás	M ^{te} del Carmen	7	Septiembre	"	35
3.	"	Eduardo Gordillo Gordillo	Salvador	M ^{te} de la Cruz	3	Octubre	"	36
4.	"	Juan Santiago Lavado	Cristóbal	Francisca	9	Diciembre	"	37
5.	Salvador	Cipriano Magro Perez	Julian	Dolores	13	Marzo	"	38
6.	"	José Luna Vergara	Bonifacio	Trabel	14	Junio	"	39
7.	"	Antonio Suarez Santiago	Luis	Catalina	2	Octubre	"	40
8.	"	José Castro Diezou	José	Ana Maria	21	Noviembre	"	41
9.	Salvador	Juan Montañano Gordillo	Francisco	Carmen	14	Febrero	"	42
10.	"	Demetrio Roman Robla	Jorge	Trus	2	Diciembre	"	43
11.	Boya	Andrés Manera Buena	Manuel	Trabel	30	Enero	"	44



12	Bojete	José Sourater	José Sourater	Justino Trabel	4	Febrero	1891	falt.
13	Castilla	Felipe Pérez	Marques	Fidel M. Aut.	21	id	"	"
14	"	Juan Magro	Rodriguez	Corimiro Estrella	25	id	"	"
15	"	Juan Luna	Sourater	Juan Antonia	27	Abril	"	"
16	Camera	Guillermo	Casillas Reyes	Pedro Clara	8	Enero	"	"
17	"	Antonio	García	Vicente M. Aut.	12	Marzo	"	"
18	"	Juan	Candelario Moreno	Antonio Angela	13	id.	"	"
19	"	Patricio	Rodriguez	Leal	17	id.	"	"
20	"	José	Cinco	Montañés	Simón	3	Abril	"
21	"	Manuel	Candelario	Pachón	Cayetano	31	Mayo	"
22	"	José	Tordillo	Delgado	José	20	Agosto	"
23	"	Julian	Cunjo	Tordillo	Terapio	8	Noviembre	"
24	"	Enrique	Monuco	Rodriguez	José	17	Diciembre	"
25	Contarosa	Luis	Danielo	Quillen	José	17	Febrero	"
26	"	Juan	Apelo	Piramo	Candido	29	Septiembre	"
27	Boticas	Ciriaco	Blauro	Trasmonte	Antonio	18	Junio	"
28	Montecorto	Agustín	Alfonso	Merena	Durán	13	Agosto	"
29	Nueva	Jesús	Aguilar	Tordillo	Julian	18	Enero	"
30	"	Antonio	Gavado	Hernández	Vicente	27	Febrero	"
31	"	Luis	Céspedes	Romero	José	15	Marzo	"
32	Agua	Francisco	Mues	Silva	Manuel	12	Julio	"
33	Utrera	José	Alfonso	Oruna	Franco	2	id.	"
34	Tradición	Julian	Alfonso	Oruna	"	27	Enero	"
35	"	Julian	Ortíz	"	"	28	id.	"
36	"	Juan	Cordón	Sourater	José	2	Febrero	"
37	"	José	Gavado	Guna	Franco	20	Marzo	"
38	Comedera	Julian	Montañés	Gavado	José	28	Enero	"
39	"	Luis	Tordillo	Pechón	José	3	Octubre	"
40	"	Jesús	Montañés	Castilla	Manuel	1º	Noviembre	"
41	Estrella	Guillermo	Alfonso	Guna	Felipe	10	Febrero	"
42	"	Alejandro	Tordillo	Gavado	Juan	3	Mayo	"
43	"	Pedro	Luna	Pachón	Celedonio	29	Julio	"
44	Naranjos	José	Baldan	Pachón	Franco	20	Marzo	"

- | | | | | | |
|-----|--------------------------------------|---------------------|------------|------|----|
| 45. | Naranjos Francisco Acido Diaz | Bautista Bernardina | 26 Marzo | 1881 | al |
| 46. | Cordoba Jose Marques Garcia | Juan Ant. Josefa | 30 Mayo | " | " |
| 47. | Badajoz Francisco Montano Padua | Enrique Antonia | 19 febrero | " | " |
| 48. | " Manuel Gordillo de la Cruz | Guio Amalia | 4 Agosto | " | " |
| 49. | Poro Angel Bouraltes Seco | Tomás Ties | 23 febrero | " | " |
| 50. | " Paulatin Gordillo Rama | Franc. Prudencia | 21 Marzo | " | " |
| 51. | Bucaramun Jose Martin Riego Carrasco | J. Antonia D. Elena | 3 Octubre | " | " |
| 52. | " Jose Pachon Gordillo | Jose Maria | 19 Setbre | " | " |
| 53. | Carmena Eusebio Seco Moreno | Juan Remedios | 30 Octubre | " | " |
| 54. | Eschamun Pedro Sanchez Garcia | Caudalario Carmen | 14 Setbre | " | " |

Quo resultando de todos los documentos tenidos a la vista para estas operaciones, ningun otro menor de la edad legal que alistar, se dio por terminado este acto, levantando la sesion el Sr. Presidente que firma la presente acta con los señores Concejales Representante del Sr. Cura Carrasco y Juan Municipio de todo lo que yo Secretario certifico -

Jacinto Guerrero

Andres Ortiz

Cristobal Nubiales

Juan Martinez

Antonio Zapata

Leandrodema

Jose Pibes

Fernando Acud

6

Dia 13 de Enero

Se acordó felicitar a los Diputados
a Cortes por la Circunscripción Don
Rafael Toray y Sanchez Arjona y
Don Luis Peres de Sarman

En la villa de Los Santos a trece de Enero de
mil novecientos uno, reunidos en las Casas Co-
nsejales el Ayuntamiento de esta misma en
sesion ordinaria, con asistencia de los señores
Concejales que al margen se expresan, por la Pre-
sidencia del señor Alcalde Don Jacinto Guerrero
Villafueta y siendo las doce de la mañana se abrió
la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior
fue aprobado

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta del
proyecto de ley presentado a las Cortes por los Di-
putados de esta Circunscripción los señores Don
Rafael Toray y D. Luis Peres de Sarman, en co-
mendando a los Municipios los servicios de Benefi-
cencia y Sanidad que hoy estan a cargo de las
Diputaciones provinciales, con cuyo proyecto la
accion de los servicios de Beneficencia publica
alcanzaran con verdadera eficacia a los que
de ellos necesitan, creyendo que esta Corporacion
tiene el deber de felicitar a expresados señores por
su gran pensamiento y con el fin de que la misma
seguida que todas los pueblos se dispensan
a su obra benéfica para llevarla a cabo en
todas sus partes. Lo expuesto por el señor Presi-
dente fue tomado en consideracion por los se-
ñores Concejales acordando felicitar a los se-
ñores Diputados por la Circunscripción D. Rafael
Toray y Sanchez Arjona y D. Luis Peres de Sar-
man por la proposicion de ley presentada
a las Cortes, en commendando a los Municipios



los servicios de Beneficencia y Sanidad que hoy
están a cargo de las Diputaciones provincia-
les, deudate desde luego un voto de gracia por obra
tan meritoria y que tanto les enaltece por socorrer
sus beneficios en favor de las clases mas desgraci-
da de la sociedad: y que se remita certificación
de este acuerdo a repetidos señores

Yo habiendo otros asuntos de que ocuparme
se levantó la sesión firmando este voto el se-
ñor Presidente y señores Concejales que han asis-
tido de que yo el Secretario certifico =

Buenos días

Dr. D. J. Martínez

M. Ayata

M. Viala Lema

accedo

Nota. En el día de la fecha no ha celebrados sesión de
la Junta de esta propia por no haberse reunido
suficiente número de señores Concejales. Y para
que course ponga la presente que una de las
causas en los autos a veinte de Enero de mil e
cientos uno

N.º 11.º

El Alcalde,

Buenos días

Buenos días





Dia 24 de Enero

Se acordó suspender por un mes de
sueldo al Medico Titular D. Joaquin
Varela

Señores En la villa de Los Santos a veintidos de Enero
Prendente de nuevecientos uno reunidos en las Casas Consu-
e. Distri. trales el Ayuntamiento de esta misma en sesion or-
D. Nubiales dinaria previa segunda convocatoria por no ha-
P. Curato berse reunido suficiente numero de señores Concejales
Acudo en la primera, asistiendo los que al margen se expre-
Hayaba san bajo la Presidencia de señor Alcalde D. Jacin-
P. P. to Guerrero Villafruela y siendo las diez y ocho del
E. G. mismo se abrió la sesion por dicho señor y leído el acta
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta
de la conferencia celebrada a su presencia
por el Medico Titular D. Joaquin Varela con
la viuda de Antonio Sabre de la que resultó
que el señor Varela no pudo ir a la viuda
de Antonio Sabre que no fue a visitar a iste la
noche antes de su fallecimiento con el consentimiento
lo de aquella sino todo lo contrario, la viuda
de Antonio Sabre al encubrirlo en la farmacia
de D. Tomas Delgado le escribimos por no haber
ido a visitar a su marido en tres dias que anda
ha suscaudato, y el señor Varela fue el que infor-
mándonos del estado de enfermo por los señores
de quienes le suministró su esposa le dió una
receta diciendole que a la mañana siguiente
iba a visitarlo. Culerados las sesiones concur-
rentes de lo anteriormente expuesto y despues
de la correspondiente discusion en la que toma-
ron parte varios señores, exponiendo cada

cual lo que creyo oportuno, se acordó por ma-
yoría suspender por un mes de sueldo al
Medico Titular D. Joaquin Varela, por su falta
de asistencia medica al enfermo Antonio
Fre: y que se le comuniqué este acuerdo al inter-
sado

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar
se se levantó la sesion firmando este acta
el señor Presidente y señores Concejales que han
asistido de todo lo que yo Secretario certifico.

Guerrero

Herrera

Peribial

Laguarda

Pobos de Guero

Dia 27 de Enero

Se rectifico el alistamiento de los moros
para el reemplazo del presente año
En la villa de Los Santos a veinte y siete de Enero
de mil novecientos, reunidos en las Casas Conisto-
riales el Ayuntamiento de esta misma en sesion
publica extraordinaria asistiendo los señores
Concejales anotados al margen bajola presiden-
cia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villa-
franca y siendo las diez de la mañana se abrió



la sesion por dicho tenor se explico el objeto de la misma que era rectificar el alistamiento de moros para el cumplimiento del año actual dispuso expresado tenor que por mi el Secretario, se leyera el capitulo quinto de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado se empesó a la lectura del alistamiento general, invitando a todos los asistentes a que expresaran sus peticiones a inclusion y exclusion de moros y a la edad de los mismos, en todas las alegaciones consideradas oportunas, dandose principio a lo que en esta forma Manuel Alves Constantino residente en esta ciudad de Badajoz en la Calle del Agua solicita la exclusion de su hijo Francisco Alves Silva por ser subdito Portugues, como lo acredita con la cedula de inscripcion en el Vice-Consulado de Portugal, registrada en el Gobierno civil de Badajoz el dia siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos con el numero ciento treinta y cinco: en su consecuencia, visto lo que dispone la vigente ley y Reglamento de reclutamiento, el Ayuntamiento acordó la exclusion de expresado moro

Maria Luisa de esta vecindad madre del moro Jose Lavado Luna solicita la exclusion de su referido hijo por haber fallecido en la guerra, comprobada dicha defuncion, el Ayuntamiento acordó la exclusion pretendida

En habiendo otras reclamaciones que resolver el tenor presidente manifestó a los concurrentes que si no se conforman con las decisiones y acuerdos del Ayuntamiento presentaran en el improrrogable termino de dos dias antes del sorteo los documentos justificativos en que funden su derecho, con arreglo a lo dispuesto en el articulo cincuenta y dos de la ley de cuando por ser

minado el acto que firma el señor Presidente y
señores Concejales que han asistido de que yo
el Secretario certifico

3 mesero

Martin

Martinez Rubiales

Alonso Zapata

Dia 27 de Enero

Se adjudicó definitivamente la obra de
construcción de cinco grupos de Vitales en
el Cuenterio de la Santa Cruz

En la villa de Los Santos a veintiseiete de Enero
de mil novecientos uno reunidos en las Casas Conci-
toriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria con asistencia de los señores Concejales
que al margen se expresan bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafuella y
siendo las doce de la mañana se abrió la se-
sión por dicho señor y leído el acto de la subasta
que aprobada

Al oírlo se dio cuenta de haberse celebrado
el día veinte del presente mes la subasta
para la obra de construcción de cinco grupos de





nichos en galeria cubierta su el Cementerio de esta villa, la que fue adjudicada provisionalmente a favor del vecino de esta Jose Guerrero de varez por la cantidad de dos mil trescientas pesetas como autor de la proposicion mas adelantada sin que durante el plazo de cinco dias siguientes al de la celebracion de la subasta que determina el articulo diez y nueve del Real Decreto de 21 de Abril del año ultimo de mil novecientos e incluyecion de la misma fecha, se halla presentado reclamacion alguna sobre dicho acto, estando en el caso la Corporacion de dar cumplimiento al articulo veintisecho de dicho Real Decreto e instrucion. El Ayuntamiento reunido en el caso que dentro de los cinco dias siguientes al de la celebracion de la subasta no se ha presentado reclamacion alguna sobre el acto de la subasta declara valido mencionado acto ha siendo desde luego la adjudicacion definitiva de remate a favor del expresado Jose Guerrero de varez por la cantidad de dos mil trescientas pesetas como autor de la unica proposicion presentada.

Fue habiendo otros asuntos de que tratarse levanta la sesion firmando el señor presidente y señores Cayaes que han asistido de todo lo que goza el Secretario certifico-

Guerra

Ortiz

Martinez Cortiáez

Alonso Zapata

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido el suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el señor Alcalde en Los Sauces a tres de febrero de mil novecientos uno

M. B.

El Alcalde,
Guerrero

Día 4 de febrero

Se resolvió una reclamación del Joaquín Varela, sobre nombramiento de Cuaresmal, sobre gratificación al electricista que ha hecho la instalación del alumbrado público y redió cuenta del legado hecho por D. Juan Laguna a favor del Hospital.

Señores En la villa de Los Sauces a cinco de febrero de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria y previa segunda convocatoria se acordó lo siguiente por no haberse reunido el suficiente número



no de señores Concejales en la primera sesión de los que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafruela y cuando las diez y ocho del mismo se abrió la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Médico titular D. Joaquín Varela, manifestando no estar conforme con el acuerdo de esta Corporación fecha veintidos del pasado mes de Enero por el que se le suspende de sueldo por un mes, por su falta de asistencia al enfermo pobre Antonio Castro, y solicitando que de nulo dicho acuerdo. Los señores concurrentes enterados de dicho oficio y después de la correspondiente discusión acordaron no acceder a lo solicitado por expresado señor, considerando subsistente en todas sus partes referido acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta de la necesidad de ocuparse de la designación del sacerdote que se halla de encargar de la predicación de la Cuaresma, por lo que se estaba en el caso de acordar lo que se creyera más oportuno. El Ayuntamiento en su vista acuerda autorizar al señor presidente para que de acuerdo con el señor Cura designe al sacerdote que se halla de haber cargo de la predicación de la Cuaresma.

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta de que el electricista D. Prisco Valencia que ha hecho la instalación del alumbrado público por electricidad, solicita una gratificación por ser costumbre en esta clase de trabajo. El Ayuntamiento después de la correspondiente discusión acordó no acceder a lo solicitado, toda vez que están satisfechos a la Sociedad propia.

laria establecida en esta villa todos los ga-
ros de la instalacion
Y inmediatamente tambien se dio cuenta por el
señor Presidente que D. Agustin Martinier de Lagu-
na sobrino y heredero de D. Juan Martinier de Lagu-
na le ha entregado oncecientas ochenta y cuatro
perlas que su difunto tio deja, cincuenta perlas
para una Caja mortuoria y otras cincuenta per-
las para un estandarte que han de usarse en los
cultivos de caridad y el resto se van ochocientas se-
venta y cuatro perlas liquidode mil perlas de de-
cido el impuesto de Derechos reales para sostenimien-
to del Hospital; encargando al Ayuntamiento
el cumplimiento de su voluntad, de que cuidara
se distribuya bien dicho legado. Cuidando los
señores concursantes y apreciando algunas dudas la
interpretacion de lo dispuesto por referido señor
cuenda en suministrar al señor Presidente para con-
sular con personas competentes la verdadera inter-
pretacion que debe darse a la voluntad del testador
y cuando se le suceda acordara la inversion y
debe darse a expresada cantidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion firmando el señor Presidente y
señores Concejales que han asistido de todo lo que
yo el Secretario certifico.

Zuerrero

Martinier

Mudriales

Zapata



Día 9 de febrero

Señal extraordinaria para dar lectura
y cerrar definitivamente el alistamiento

En la villa de Los Santos a nueve de febrero de mil
novecientos uno, constituido el Ayuntamiento en sesión
pública extraordinaria en las Casas consistoriales
con asistencia de los señores Concejales ausentes, al
margen bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Jacinto Idemero Villafruela y cuando la hora de las
once de la mañana se abrió la sesión por dicho se-
ñor destinada a dar lectura y cerrar definitivamen-
te el alistamiento de los moros que deban juzgar la
suerte en el reemplazo del presente año en cumplimiento
de lo preceptado en la vigente ley y Reglamento de reclu-
tamiento para el Ejército cuya lectura se verificó
por mí el Secretario en presencia de los interesados
que concurren y no habiendo hecho reclama-
ción alguna de exclusión e inclusión y trascur-
rido un espacio de tiempo conveniente, el Ayuntamiento
lo dio por definitivamente rectificado y cerrado
dicho alistamiento en la forma que a continuación
se expresa

Alistamiento rectificado y ultimado de los moros para
el reemplazo del año actual, formado en anexo a las

prescripciones de la Vigente ley y Reglamento de reclutamiento para el Ejército

765	de	Nombres y Apellidos de los padres	Nombres de sus hijos	Prescripción	Día	Mes	Año	Exento
orden	Calle	de los padres	de los hijos	Padres	Padres			
1.	Marines	Jesus Guerrero Galias	Diego Adelaunda	Diego Adelaunda	17	Marzo	1881	Exento
2.	"	Jose Bordillo Diaz	Tomás M ^o del Carmen	Tomás M ^o del Carmen	7	Septiembre	"	"
3.	"	Eduardo Bordillo y Bordillo	Alfonso M ^o del Carmen	Alfonso M ^o del Carmen	3	Diciembre	"	"
4.	"	Juan Santiago Gavardo	Cristobal Troncha	Cristobal Troncha	9	Diciembre	"	"
5.	Salvador	Ciriano Magro Perez	Julian Dolores	Julian Dolores	13	Marzo	"	"
6.	"	Jose Luna Vergara	Bonifacio Isabel	Bonifacio Isabel	14	Junio	"	"
7.	"	Antonio Mader Santiago	Luis Catalina	Luis Catalina	2	Diciembre	"	"
8.	"	Jose Aske Orjain	Jose Amalia	Jose Amalia	21	Noviembre	"	"
9.	Coluan	Juan Manuel Bordillo	Francisco Carmen	Francisco Carmen	14	Febrero	"	"
10.	"	Demetrio Roman Palla	Jorge Luis	Jorge Luis	2	Diciembre	"	"
11.	Capete	Ludres Mancera Beuna	Manuel Isabel	Manuel Isabel	30	Enero	"	"
12.	"	Jose Torralba Torralba	Justino Isabel	Justino Isabel	4	Febrero	"	"
13.	Castillo	Felipe Perez Marques	Fidel M ^o del Carmen	Fidel M ^o del Carmen	21	id.	"	"
14.	"	Juan Magro Rodriguez	Casimiro Estrella	Casimiro Estrella	25	id.	"	"
15.	"	Juan Luna Torralba	Juan Antonio	Juan Antonio	27	Abril	"	"
16.	Camera	Guillermo Casillas Reyes	Pedro Clara	Pedro Clara	8	Enero	"	"
17.	"	Antonio Cardo Vajano	Vicente M ^o del Carmen	Vicente M ^o del Carmen	12	Marzo	"	"
18.	"	Juan Candelario Morcu	Antonio Angela	Antonio Angela	13	id.	"	"
19.	"	Patricio Galas Loe	Anastasio Domingo	Anastasio Domingo	17	id.	"	"
20.	"	Jose Cuervo Montano	Simon Teresa	Simon Teresa	3	Marzo	"	"
21.	"	Manuel Candelario Pachon	Cayetano Maria	Cayetano Maria	31	Mayo	"	"
22.	"	Jose Bordillo Delgado	Jose Rosalia	Jose Rosalia	20	Agosto	"	"
23.	"	Julian Cajojo Rodicio	Trujano Maria	Trujano Maria	8	Noviembre	"	"
24.	"	Enrique Marenco Rodriguez	Jose Isabel	Jose Isabel	17	Diciembre	"	"
25.	Cont ^a	Guillermo de Guzman	Jose Rufina	Jose Rufina	17	Febrero	"	"
26.	"	Juan Apolo Pirano	Candido Teresiana	Candido Teresiana	29	Septiembre	"	"
27.	Bohio de Vivares	Blanco Trasmonte	Antonio Paula	Antonio Paula	18	Junio	"	"
28.	Mont ^a	Hipolito Herrera Duran	Manuel Victoria	Manuel Victoria	13	Agosto	"	"
29.	Nueva	Jesus Aguilar Bordillo	Julian Purific ^a	Julian Purific ^a	18	Enero	"	"

30	Nueva	Antonio Lavado Hernandez	Vicente Cruz	27	Febrero	1881	Idi.
31	"	Guiz Cospe de Romero	Jose Carmen	13	Marzo	"	"
32	Liberlad	Jose Merina Deuna	Fran. ^{co} Escobedo	21	Julio	"	"
33	Tras de	Julian Nicasio Torralba	"	27	Junio	"	"
34	"	Julian Ortiz	"	28	Idi.	"	"
35	"	Juan Cordan Torralba	Jose ^{ito} Rita	21	Febrero	"	"
36	Conceda	Julian Montano Lavado	Jose Magas	28	Junio	"	"
37	"	Guizordillo Pachon	Jose Josefa	3	Octubre	"	"
38	"	Jesus Montano Castilla	Manuel Fran. ^{ca}	1.º	Sete	"	"
39	Arreda	Guillermo Ceunute Luna	Felipe Rita	10	Febrero	"	"
40	"	Miguelordillo Lavado	Juan Antonia	3	Mayo	"	"
41	"	Pedro Luna Pachon	Gerardo Blasa	29	Julio	"	"
42	Marayes	Jose Boldeau Pachon	Fran. ^{co} Benita	20	Marzo	"	"
43	"	Fran. ^{co} Acido Diaz	Bautista Bernardina	26	Idi.	"	"
44	Concejo	Jose Marques Garcia	Juan Ant. Josefa	20	Mayo	"	"
45	Badajoz	Benigno Montano Pachon	Enrique Antonia	15	Febrero	"	"
46	"	Manuelordillo de la Cruz	Guiz Analia	4	Agosto	"	"
47	Poro	Miguel Torralba Seo	Tomás Tnes	23	Febrero	"	"
48	"	Benitoordillo Lara	Fran. ^{co} Prudencia	21	Marzo	"	"
49	Sancomu	Jose Martin Nicio y Camarero	Antonio D. Elena	3	Octubre	"	"
50	"	Jose Pachonordillo	Jose Maria	19	Sete	"	"
51	Carmena	Caselio Seo Moreno	Juan Remedios	30	Octubre	"	"
52	Arpamun	Pedro Sanchez Garcia	Candelario Carmen	14	Septe	"	"

En cuyos terminos quedo cerrado definitivamente el libro
 de cuenta del que se expandra al publico las correspondientes
 copias anunciandose al propio tiempo el acto del sorteo que
 tendra lugar en el dia de manana diez del presente mes en la
 forma que previene la ley citada de tambien personalmente por
 vidulas duplicadas a todos los comprendidos en el referido libro
 rubricado

Y terminada el objeto de la misma se levanto firmada del Sr.
 Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secre-
 tario certifico

J. J. Navarro

Andres Ortiz

Martiner Nubiola
 Nubiola Gordillo Poles
 Acedo Lapata

Dia 10 de febrero
 Acta del sorteo

En la villa de Los Santos a diez de febrero de
 mil novecientos uno Constituido el Ayuntamiento
 de la misma en las Casas Consistoriales con asistencia
 de los señores Concejales que al margen se expresan
 para celebrar el acto del sorteo de los moros con presen-
 didos en el alcabamiento que se rectificó y en el
 día de ayer siendo la hora de la tarde de la misma
 ma designada por la ley y en los anuncios de con-
 vocatoria a presencia de los interesados que
 concurrieron se dio principio a tan solemne ac-
 to disponiendo el Sr. Presidente que por el Secre-
 tario se diese lectura del alcabamiento de moros pa-
 ra el cumplimiento del presente año al cual ha sido ul-
 timado; lo que verificado por el referido Secretario
 circulando y dos papelitase iguales escribiendo en
 cada una el nombre y apellidos de los moros de este
 en otras papelitase iguales entre si e idénticas
 a las anteriores escribiendo en una y dos números





que han de aplicarse a dichas moros desde el primero hasta el último sucesivamente.

Preparados los globos con cincuenta y dos bolas cada uno y colocadas estas sobre la mesa el Sr. Presidente leyó el nombre del moro número uno del alistamiento, introduciendo la papeleta, en que aquel estaba escrito en una de las bolas y esta en el globo destinado para los nombres; el Concejal de Reguado leyó el número primero introduciendo la papeleta en una de las bolas y esta en el globo destinado para los números, continuándose la operación por el mismo orden, hasta quedar en ambos globos igual número de bolas que de nombres y números se habían escrito en las papeletas.

Los niños de esta localidad que no pasan de la edad de diez años, asistieron al sorteo y después de removidas las bolas en los globos uno de los niños sacó una de las bolas que contenía un nombre y la entregó al Regidor; el otro niño sacó otra de las bolas de las que contenían los números entregándola al Presidente.

El Regidor sacó la papeleta que contenía el nombre leyendo en voz alta; el Presidente sacó seguidamente el número y leyó del mismo modo.

Por este mismo orden se ha ejecutado la extracción de las demás bolas dando el resultado siguiente.

Calles	Nombres y Apellidos de los moros y sus padres	Número
Telvan	Demetrio Roman Robla hijo de Jorge e Inés número cuarenta	14
Marbires	José Jordillo Diaz hijo de Tomás y M ^a . del Carmen número cuarenta y nueve	49
Concejo	José Márquez Lancia hijo de Juan Cent. y Josefa número veintidós	22

Salvador Antonio Santa Santiago de Luis y Catalina	na numero cincuenta y uno	51
Encarnación José Pación Gordillo hijo de José y María	mineros cuarenta y tres	43
Salvador José Luna Vergara hijo de Bonifacio y F.	sabel numero ocho	8
Bardajas Jeronimo Montaña Pación hijo de Enrique	y Antonina numero diez y seis	16
Pero Angel Gonzalez Seo hijo de Tomas e Ines	numero cuatro	4
Francisco Julián Robiz	numero veintiseis	26
Belvan Juan Montaña Gordillo hijo de Juan y	Barbara numero quince	15
Salvador Cipriano Magro Perez hijo de Julián y	Dolores numero seis	6
Estrella Pedro Luna Pación hijo de Fernando y	Rosa numero cuarenta y seis	46
Martines Jesus Guerrero Salas hijo de Diego y Adelai	da numero cincuenta	50
Cant. Juan Apolo Piramo hijo de Candido y	Maritima numero treinta y nueve	39
Belicas Ciriaco Blanco Casanova hijo de Antonio	y Paula numero veintiseis	26
Martines Eduardo Gordillo y Gordillo hijo de Saturnino	y M. ^a Antonia numero cuarenta y dos	42
Camera Julian Conijo Gordillo hijo de Gerardo y Ma	ria numero diez	10
Concepción Jesus Montaña Carbida hijo de Manuel	y Francisca numero veintiseis	26
Mont. Hijosito Herrera Duran hijo de Manuel y	Maritima numero cuarenta y uno	41
Camera Antonio Cardo Vajano hijo de Vicente y	M. ^a Ant. ^a numero treinta y uno	31
Castillo Felice Perez Marquer hijo de Fidel y M. ^a	Antonina numero diez y siete	17



Badajoz Manuel Rondillo de la Cruz hijo de Luis y
 Analia numero veintinueve 29
 Camera Guillermo Casillas Reyes hijo de Pedro y Clara
 numero cinco 5
 Extramuros Pedro Sanchez Garcia hijo de Condeclaro
 y Carmes numero cuarenta y cuatro 44
 Nueva Luis Cepeda Romero hijo de Jose y Carmen
 numero siete 7
 Bayle Andres Mancera Becerra hijo de Manuel
 e Isabel numero treinta y siete 37
 Castillo Juan Magro Rodriguez hijo de Casimiro
 y Estrella numero uno 1
 Narajjos Jose Rolon Pachin hijo de Fran.º y Be-
 nita numero cuarenta y siete 47
 Estrella Alejandro Rondillo Lavado hijo de Juan y
 Antonia numero doce 12
 Narajjos Francisco Acedo Diaz hijo de Bautista y
 Bernardina numero dos 2
 Comedera Julian Montano Lavado hijo de Jose y Uga,
 numero cincuenta y dos 52
 Martires Juan Santiago Lavado hijo de Cristobal
 e Inocencia numero once 11
 Camera Juan Caudario Moreno hijo de Antonio
 y Angela numero veintitres 23
 Camera Jose Torres Montano hijo de Simon y
 Teresa numero treinta 30
 Camera Enrique Moreno Rodriguez hijo de Jose y
 Isabel numero diez y nueve 19
 Castillo Juan Luna Barba hijo de Juan y
 Antonio numero cuarenta 40
 Estrella Guillermo Clemente Luna hijo de Felipe y
 Rita numero cuarenta y ocho 48
 Cant.º Luis Domingo Guillen hijo de Jose y
 Rufina numero veintinueve 29
 Isaac Paez Julian y Maria Barba hijo de Juan y
 Concepcion numero trece 13

- Nueva Antonio Lavado Hernandez hijo de Pi
cealy Cruz numero tres 3
- Nueva Jesus Aguilar Bonilla hijo de Julian
y Purificacion numero treinta y cinco 35
- Camarena Eusebio de los Rios hijo de Juan y
Remedio numero veintidós 24
- Copete Jose Bonal y Bonal hijo de Faustino
y Isabel numero treinta y ocho 38
- Camera Jose Bonilla Delgado hijo de Jose y Basilia
numero treinta y seis 36
- Puro Pontalio Bonilla Rama hijo de Fran^{co}
y Prudencia numero veinte 20
- Comedera Luis Bonilla Puelin hijo de Jose y Josefa
numero veintiseis 26
- Salvador Jose Castro Orejon hijo de Jose y Basilia
numero diez y ocho 18
- Libertad Jose Merena Osuna hijo de Fran^{co} Pico y
Cecilia numero treinta y cuatro 34
- Camera Patricio Salas Real hijo de Anastasio
y Dominga numero treinta y dos 32
- Camera Manuel Candelario Puelin hijo de
Candelario y Maria numero nueve 9
- Encarn^{ta} Jose Martin Ruiz y Comas hijo de D. Lu
is y D.^a Elena numero cuarenta y cinco 45
- Isaac Peral Juan Corda Bonal hijo de Jose y M^{ta}
y Rita numero treinta y tres 33

El Concejal nombrado por el Sr. P^{ro}curador
me una lista de abstraccion por orden de
numero alfabético del nombre que ha caido
en suerte al interesado.

Examinadas y vistas las papuletas por los
individuos de Ayuntamiento y por los in
teresados que lo solicitan se han conser
vado las de las señas correspondientes a
cada uno hasta la terminacion de



sortes, que se ha verificado con toda formalidad y exactitud sin que haya habido reclamacion ni protesta alguna.

Terminada la operacion el señor Presidente dispuso se diere lectura de esta acta, conignandose a su fin a la lista de extraccion que firman los señores que se expresan al margen en el secretario de que certifico

Lista de extraccion que se cita. Numero

Juan Magro Rodriguez	numero uno	1
Franco Acido Diaz	dos	2
Antonio Gavado Hernandez	tres	3
Angel Gonzalez Seo	cuatro	4
Guillermo Casas Reyes	cinco	5
Cipriano Magro Perez	seis	6
Guio Cece de Romero	siete	7
José Luna Vergara	ocho	8
Marcos Caudalario Pachon	nueve	9
Julian Conijo Bordillo	diez	10
Juan Santiago Gavado	once	11
Alejandro Bordillo Gavado	doce	12
Julian Vicario Gonzalez	trece	13
Demetrio Roman Bolta	catorce	14
Juan Montano Bordillo	quince	15
Gerardo Montano Pachon	dieciséis	16
Felipe Perez Manguer	diecisiete	17
José Sabre Orejón	dieciocho	18
Fernando Moreno Rodriguez	diecinueve	19
Paulo Bordillo Pama	veinte	20
Guio Daniel Quintan	veintiuno	21
José Manguer Rancia	veintidos	22
Juan Caudalario Moreno	veintitres	23
Poncho Seo Moreno	veinticuatro	24

Enrico Blanco Trasmonte	veinticuatro	25
José Montano Castilla	veintiseis	26
Enrique Gordillo Pachón	veintiseis	27
Julian Orbin	veintiseis	28
Manuel Gordillo de la Cruz	veintinueve	29
José Tinoco Montano	treinta	30
Antonio Cardo Sajano	treinta y uno	31
Pedro Salas Gal	treinta y dos	32
Juan Cardo Román	treinta y tres	33
José Merena Ochoa	treinta y cuatro	34
José Aguilar Gordillo	treinta y cinco	35
José Gordillo Delgado	treinta y seis	36
Andrés Montano Buena	treinta y siete	37
José Román Román	treinta y ocho	38
Juan Polo Pirano	treinta y nueve	39
Juan Luna Román	cuarenta	40
Agustín Merena Ochoa	cuarenta y uno	41
Eduardo Gordillo Gordillo	cuarenta y dos	42
José Pachón Gordillo	cuarenta y tres	43
Pedro Sánchez García	cuarenta y cuatro	44
José Martín Peña Camarero	cuarenta y cinco	45
Pedro Luna Pachón	cuarenta y seis	46
José Polanco Pachón	cuarenta y siete	47
Guillermo Clemente Luna	cuarenta y ocho	48
José Gordillo Dicin	cuarenta y nueve	49
José Guerrero Salas	cincuenta	50
Antonio Juan Santiago	cincuenta y uno	51
Julian Montano Garrido	cincuenta y dos	52
José Guerrero		

Andrés Orbin

Pedro Salas Gal

Vicente Nubiales

Juan Gordillo

Fernando Acebo
 Jose Pobes
 Alejandro Morano
 Jon' Castilla
 Antonio Lagrata
 Jovado
 Leonardo Lopez

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Autos a diez y siete de febrero de mil novecientos uno

Yo el Alcalde,
 J. P.

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Autos a veinticuatro de febrero de mil novecientos uno

Yo el Alcalde,
 J. P.

Dia 26 de febrero

Se designaron a los Medios Titulares para el reconocimiento de quinta, llamado para la medida y los padres de los moros que han de doctorar en los expedientes de ejecución del servicio

En la villa de Los Santos a veintiocho de febrero de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia de señor Alcalde D. Jacinto Ruero Villafruela y siendo las diez de la mañana se abrió la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada

Acto seguido se leyeron íntegramente los artículos del cumplimiento de veintinueve artículos de la ley de donación de ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y siete que habiéndose hecho relación alguna el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada en la sesión del día ocho de Enero último, de los individuos de este Ayuntamiento que en número cuádruplo de los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir como promiscuos para la elección de sus alcaldes y ordenando se publique en este concepto

También designa la Corporación a los Medios Titulares D. José Linares por D. Joaquín Varela y Francisco Santiago Rendillo para practicar los reconocimientos de los moros de actual cumplimiento y de los sujetos a revisión y todas las demás que sean necesarias

También designa el Ayuntamiento en conformidad



misericordia con lo que dispone la vigente ley de reclu-
tamiento y reemplazo al Cabo de la Guardia Municipal
don Bernandino Sayago Romales, licenciado
del Ejercito, como llamado para practicar la
medicuna de los moros del actual reemplazo y los
anteriores sujetos a revision en la gratifica-
cion de quince pesetas.

Del mismo modo se autoriza al Sr. Presidente
para que consulte los padres de los expresados
reemplazados que han de declarar en los expedientes
de revision del servicio militar que merecen los in-
tervenidos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion firmando esta el Sr. Presi-
dente y señores Concejales que han asistido de todo
lo que yo el Secretario certifico.

Frasinto Guerrero

Francisco Martner

Emilio Bubiato

Antonio Zapata

Dia 3 de Marzo

Acta de clarificación y declaración de soldados

En la villa de Los Santos a tres de Marzo de mil novecientos uno, siendo las nueve de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular con objeto de celebrar sesión pública, ocupándose de la clarificación y declaración de soldados de los mozos del actual cuplero y hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde Don Rafael Torralba Medina por incompatibilidad del señor Presidente y segundo Teniente y enfermedad del primero, estando presente el señor Regidor Sindico Don José Martínez Orlin, los Médicos D. José Lomas Peres, D. Joaquin Vanda Barlorio y D. Francisco Santiago Rondillo y Rondillo, y el hallador Bernardino Ayago Torralba, se declaró abierta la sesión dando lectura por mi el Secretario de la lista general de los mozos alistados de finitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco a tenor del artículo noventa y dos de la vigente ley, resultando que el señor Alcalde Presidente y el Concejales D. Juan Rondillo Jemet son hijos políticos y carnal del mozo Luis Rondillo Pachou el segundo Teniente de Alcalde D. Enrique Rondillo Diaz y primo hermano del mozo José Rondillo Diaz y el Concejales D. Fernando Acedo Aldana hijo carnal del mozo Francisco Acedo Diaz, en su consecuencia dichos señores abandonaron sus puestos siendo substituidos por los Concejales del mismo anterior D. Francisco Finoco Pover, D. Manuel Caudelario Verde, D. Leonardo Saldaña



Don Miguel y D. Miguel Trapala Causeco,
 Aceto Contramaestre, por los señores Concejales, a la vista
 de los concurrentes y del batallador, se reconoció la
 talla, y resultando del examen practicado de talla
 se acordó para los fines a que está destinado, or-
 denó el señor Presidente al Secretario que diere la
 lectura en clara y alta voz, del capítulo noveno de
 la ley vigente de Reclutamiento y de los demás dis-
 posiciones relativas a la declaración de exenciones
 del servicio militar y al acto del llamamiento y
 clasificación de soldados. Verificada inme-
 diatamente dicha lectura, se procedió en seguida
 al llamamiento y declaración de soldados, prac-
 ticándose las operaciones de talla y reconocimiento
 de los marcos presentes al acto y haciéndose por
 el señor Presidente a todos y cada uno de estos
 inmediatamente después de ser tallados y recono-
 cidos y amedida que se fueron llamando, la oportu-
 na invitación para que expusieran los motivos
 que les asistieren para eximirse del servicio, acor-
 diendo de lo que notaría a laudida ninguna excep-
 cion que no alegaren en su caso, aun cuando se les
 excluyere como comprendidos en los artículos octen-
 ta y octenta y tres de la ley, y ofreciendo todo ello
 el resultado siguiente

- Calle Jesus Buenaventura hijos de Diego y Adelaida
 Martin numero uno del alistamiento llamado sin cal-
 Numero 1. Tado resulto en un metro y seiscentos treinta y
 dos milimetros. Reconocido resulto util. Manifesto
 no tener excepcion alguna que espone el siguiente
 micuto visto el juez lo declaro soldado
- Martin Jose Cordillo Diaz hijo de Tomas y Maria del Carmen
 Numero 2. numero dos del alistamiento llamado sin cal-
 resulto en un metro y seiscentos milimetros. Re-
 conocido resulto util. Manifesto no tener excepcion



alguna que exponer al Ayuntamiento oido el Jundicio lo declaro soldado.

Martines Eduardo Gordillo y Gordillo hijo de Saturnino y Maria
Numero 3. ria Antonio numero tres del alistamiento, tallado
sin cabrado resulto con un metro y quinientos sesenta
milímetros: Reconocido resulto util: Manifesto no tener
excepcion alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento
oido el Jundicio lo declaro soldado.

Martines Juan Santiago Lavado hijo de Cristobal e Ino
Numero 4. centa numero cuatro del alistamiento, tallado
sin cabrado resulto con un metro y seiscentos en
co milímetros: Reconocido resulto util: Manifesto
no tener excepcion alguna que exponer, por lo que el
Ayuntamiento oido el Jundicio lo declaro soldado.

Salvador Cipriano Magno Perez hijo de Julian y Dolores
Numero 5. mero cinco del alistamiento, tallado sin cabrado
resulto con un metro y seiscentos cuarenta y tres mi
límetros: Reconocido resulto util: Manifesto asis
tirse la excepcion de hijo unico de madre viuda y
bre, la que acredito con la informacion testifical y
certificaciones correspondientes, por lo que el Ayuntamiento
oido el Jundicio lo declaro soldado con di
cional como comprendido en el caso segundo
del articulo ochenta y siete de la ley. No tubo reclama
cion.

Salvador Jose Luna Vergara hijo de Bonifacio e Isabel
Numero 6. mero seis del alistamiento, tallado sin cabrado re
sultó con un metro y seiscentos ochenta y seis milímetros
Reconocido resulto util: Manifesto asistirse la excepcion
de hijo unico de padre ser agruario pobre, la que a
credito en este acto con la informacion testifical y
certificaciones correspondientes, por lo que el Ayuntamiento
oido el Jundicio lo declaro soldado con di
cional como comprendido en el caso primero del articulo
ochenta y siete de la ley. No tubo reclamacion.



Salvador Antonio Suarez Santiago hijo de Luis y Catalina número 7. mere siete del alistamiento, tallado sin cabrado resulto con un metro y quinientos noventa y seis milímetros. Recusado resulto útil: Manifesto no tener excepción alguna que esponeer por lo que el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro soldado.

Salvador Jose Larrea Ojeon hijo de Jose y Maria numero 8. ocho del alistamiento tallado sin cabrado resulto con un metro y quinientos sesenta y cuatro milímetros. Recusado resulto útil: Manifesto existir la excepción de hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio, acreditando en este caso la cualidad de hijo unico con la certificación correspondiente no publicandose el hecho de la existencia del hermano en activo servicio; el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo sesenta y siete del Reglamento oido el Judio lo declara pendiente de recurso ante la Comisión mixta.

Salvador Juan Montaña Gordillo hijo de Francisco y Carmen numero 9. numero nueve del alistamiento, tallado sin cabrado resulto con un metro y quinientos sesenta y tres milímetros. Recusado resulto útil: Manifesto existir la excepción de hijo unico de madre viuda pobre, la que acreditó en la información testifical y certificaciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro soldado condicional como es comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Salvador Domicio Roman Balla hijo de Jorge e Ties numero 10. diez del alistamiento, tallado sin cabrado resulto con un metro y seiscientos treinta y siete milímetros. Recusado resulto útil: Manifesto no tener excepción alguna que esponeer; por lo que el Ayuntamiento

vido el Juicio lo declaro soldado.

Expte. Andres Mancera Becerra hijo de Manuel e Isabel
Numero 11 numero once del alistamiento, tallado sin calrad
do resulto con un metro y seis cientos veinticinco
milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto no
tener excepcion alguna, que exponer por lo que el Ayun-
tamiento oido el Juicio lo declaro soldado.

Expte. Jose Gauraler y Gauraler hijo de Faustino e Isabel
Numero 12 numero doce del alistamiento tallado sin calrad
do resulto con un metro y seiscientos treinta y dos mi-
límetros. Reconocido resulto util. Manifesto existien-
te la excepcion de hijo unico de padre sobreviviente por
la que acredita en este acto con la informacion fide-
litar y certificaciones correspondientes, en su vista
el Ayuntamiento oido el Juicio lo declaro solda-
do condicional como comprendido en el caso prime-
ro del articulo ochenta y siete de la vigente ley. No
hubo reclamacion.

Castillo Felix Perez Marquer hijo de Fidel y Maria Antonia
Numero 13 numero trece del alistamiento, tallado sin calrad
do resulto con un metro y seiscientos treinta milime-
tros. Reconocido resulto util. Manifesto no tener ex-
cepcion alguna, que exponer, por lo que el Ayunta-
miento oido el Juicio lo declaro soldado.

Castillo Juan Magro Rodriguez hijo de Casimiro y Estrella
Numero 14 numero catorce del alistamiento, tallado sin ca-
rado resulto con un metro y seis cientos cincuenta
y cinco milímetros. Reconocido resulto util. Mani-
festo no tener excepcion alguna que exponer
por lo que el Ayuntamiento oido el Juicio lo declaro
soldado.

Castillo Juan Luna Gauraler hijo de Juan y Antonia
Numero 15 numero quince del alistamiento, tallado sin calrad
do resulto con un metro y seis cientos treinta y cuatro
milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto



existir la excepción de hijo único de padre que viva
otro en activo servicio, acreditándose respecto a la
cualidad de hijo único con la certificación correspondiente
diuturno pudiendo hacerlo de la existencia del her-
mano en activo servicio: el Ayuntamiento leuando
su cuenta lo dispuesto en el artículo veintea y siete
del Reglamento visto el Juicio lo declara puden-
te de recurso ante la Comisión mixta.

Camara Guillermo Carreras Reyes hijo de Pedro y Clara número
Número 16 diez y seis del alistamiento, tallado sin cabrado re-
sultó con un metro y quince los cuarenta y siete mi-
límetros: Reconocido resultó útil: Manifestó no
tener excepción alguna que exponer por lo que el Ayun-
tamiento visto el Juicio lo declaró soldado.

Camara Antonio Cardo Najarro hijo de Vicente y Maria Ju-
Número 17. Louisa número diez y siete del alistamiento, talla-
do sin cabrado resultó con un metro y seiscientos
veintidos milímetros: Reconocido resultó útil: Ma-
nifestó no tener excepción alguna que exponer, por
lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo declaró
soldado.

Camara Juan Candelario Merens hijo de Antonio y Angela
Número 18 número diez y ocho del alistamiento tallado sin
cabrado resultó con un metro y seiscentos cuarenta
y cuatro milímetros: Reconocido resultó útil:
Manifestó no tener excepción alguna que exponer
por lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo
declaró soldado.

Camara Patricio Galas Leal hijo de Anastasio y Dami-
Número 19. ga número diez y nueve del alistamiento, ta-
llado sin cabrado resultó con un metro y quince
los ochenta y dos milímetros: Reconocido resultó
útil: Manifestó no tener excepción alguna
que exponer, por lo que el Ayuntamiento visto
el Juicio lo declaró soldado.

Camara Jose' Enrique Montañano hijo de Simón y Terera número
Número 20 veinte del alistamiento, llamado sin embargo
suelto con un metro quinientos cincuenta y tres
milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó
asistirle la existencia de hijo único de madre viva
por la que acredita con la información testifical
y certificaciones correspondientes, por lo que el Ayuntamiento
municipal oído el Jefe de lo declaro soldado conde-
nado como sorprendido en el caso segundo de
artículo setenta y siete de la vigente Ley. No hubo
reclamación.

Camara Manuel Andalario Pachón hijo de Cayetano y
Número 21 María número veintinueve del alistamiento
llamado sin embargo resultó con un metro y
seiscientos cuarenta y seis milímetros. Reconocido
resultó útil. Manifestó asistirle la existencia
de hijo único de padre que vive otro en acti-
vo servicio, acreditando en este acto la cualidad de
hijo único con la certificación correspondiente
no pudiendo hacerlo de la existencia del hermano
en activo servicio, el Ayuntamiento teniendo en cuenta
lo dispuesto en el artículo setenta y siete del
plamiento oído el Jefe de lo declaro pendiente
de recurso para ante la Comisión mixta.

Camara Jose' Gordillo Delgado hijo de Jose' y Rosalia
Número 22 número veintidos del alistamiento, se presentó
padre, manifestando que expresado por su
cuenta ausente yuplicata se le concediere
un plazo de ocho dias para verificar su pre-
sentación, en su vista el Ayuntamiento oído
el Jefe de lo concedió un plazo de ocho dias
para verificar su presentación.

Camara Julian Cuejido Gordillo hijo de Serafio y Maria
Número 23 número veintitres del alistamiento, llamado sin
 embargo resultó con un metro y seiscientos setenta y





cinco milímetros: Reconocido resulto útil: Manifesto no tener excepción alguna que oponer, por lo que el Ayuntamiento oído el Juicio lo declara sólido.

Camara Enrique Moreno Rodriguez hijo de Jose e Isabel
Número 24. número veinticuatro del Ayuntamiento, llamado sin calibrado resulto con un metro y seiscientos dos milímetros: Reconocido resulto útil: Manifesto es baste la excepción de hijo único de padre terrateniente pobre la que acredita en este acto en la información testifical y certificaciones correspondientes, por lo que el Ayuntamiento oído el Juicio lo declara sólido como comprendido en el caso primero del artículo octenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Camara Luis David Guillen hijo de Jose y Rufina número
Número 25. número veinticinco del Ayuntamiento, llamado sin calibrado resulto con un metro y seiscientos cincuenta milímetros: Reconocido resulto padre en una lesión en figura número cubital irreducible en lesión de los movimientos del brazo declarando inútil los facultativos por considerar ~~esta~~ enfermedad comprendida en el número ciento veinte orden de cinco de la clase segunda del cuadro: Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, manifesto que no la que resulta de su reconocimiento; en su vista el Ayuntamiento oído el Juicio lo declara sólido como comprendido en el caso primero del artículo octenta y tres de la ley. No hubo reclamación.

Camara Juan Apolo Priano hijo de Candido y Antonia
Número 26. número veintiseis del Ayuntamiento, llamado sin

cabrado resulto con un metro y quinientos setenta y siete milímetros: Reconocido resulto util: Manifesto no tener excepcion alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo declaro soldado.

Arturo Ciria Blanco Brazaudte hijo de Antonio y Paula
Numero 21 numero veintisiete del alistamiento, tallado sin
cabrado resulto con un metro y setecientos treinta y siete milímetros: Reconocido resulto util: Manifesto no tener excepcion alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo declaro soldado.

Antonio Hipolito Garcia Duran hijo de Manuel y Matilde
Numero 22 numero veintiocho del alistamiento, tallado sin
cabrado resulto con un metro y setecientos tres milímetros, espasa: Fue al hacer espasa sentia gran dolor en el testiculo izquierdo y que se le subia: Reconocido por los facultativos dijeron: Que no podian comprobar dicha enfermedad, en el reconocimiento lo consideraban util: Manifesto no tener ninguna otra excepcion que exponer; en su vista el Ayuntamiento visto el Juicio lo declaro soldado. no tubo reclamacion.

Antonio Jesus Aguilar Cordido hijo de Julian y Purificacion
Numero 29 numero cuarenta y nueve del alistamiento, tallado sin
cabrado resulto con un metro y quinientos cincuenta y siete milímetros: Reconocido resulto util: Manifesto no tener excepcion alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo declaro soldado.

Antonio Antonio Gavado Hernandez hijo de Vicente y Carolina
Numero 30 numero treinta del alistamiento, tallado sin
cabrado resulto con un metro y quinientos treinta y siete milímetros: Reconocido resulto util: Manifesto no tener excepcion alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo declaro soldado. no tubo reclamacion.

información testificas y certificaciones correspondientes, pero como no tiene la talla para el servicio activo, el Ayuntamiento oído el Jindicio lo declara excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación.

Nueva. Luis Cepede Roman hijo de Jose y Carmen numero treinta y tres del alistamiento, tallado en el cabrado resulto con un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultado util. Manifiesto no tener objeción alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento oído el Jindicio lo declara soldado.

Liberado de Jose Herrera Ojuna hijo de Francisco Pio y Beatriz número treinta y dos del alistamiento, tallado en el cabrado resulto con un metro y seiscientos veinte milímetros. Reconocido resultado util. Manifiesto no tener objeción alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento oído el Jindicio lo declara soldado.

Francisco Julian Nicolas Bourales, numero treinta y tres del alistamiento, tallado en el cabrado resulto con un metro y seiscientos treinta y cuatro milímetros. Reconocido resultado util. Manifiesto no tener objeción alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento oído el Jindicio lo declara soldado.

Francisco Julian Ortiz, numero treinta y cuatro del alistamiento, se presentó su madre Clara Rabla Bourales, manifestando que expresado menor se encontraba sirviendo como voluntario en el Regimiento de Infantería de Bravellinas de guarnición en Badajoz, en su vista el Ayuntamiento oído el Jindicio lo declara soldado.

Francisco Juan Cordón Bourales, hijo de Jose Maria y Rita numero treinta y cinco del alistamiento, tallado en el cabrado resulto con un metro y seiscientos treinta milímetros. Reconocido resultado util. Manifiesto

no tener excepción alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento oído el Sindico lo declaró soldado.

Comedera Julian Montañano Lavado hijo de Jose y Lagas número 36 número treinta y seis del alistamiento, se presentó su madre manifestando que expresado moroso se encontraba ausente por lo que suplicaba se le concediera un plazo para que verificara su presentación; en su vista el Ayuntamiento oído el Sindico le concedió un plazo de ocho días para que verificara su presentación.

Comedera Luis Gordillo Pachon hijo de Jose y Josefa número 37 número treinta y siete del alistamiento, se presentó su madre manifestando que expresado moroso se encontraba ausente por lo que suplicaba se le concediera un plazo para que verificara su presentación en su vista el Ayuntamiento oído el Sindico le concedió un plazo de ocho días para que lo verificara.

Comedera Jesus Montañano Carbido hijo de Manuel y Francisca número 38 número treinta y ocho del alistamiento, presentado su carnado resultó con un metro y cincuenta y cuatro milímetros: Reconocido resultó útil: Manifestó no tener excepción alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento oído el Sindico lo declaró soldado.

Estrella Guidermo Clemente Luna hijo de Felipe y Rita número 39 número treinta y nueve del alistamiento, presentado su carnado resultó con un metro y cincuenta y siete milímetros: Reconocido resultó útil: Manifestó no tener excepción alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento oído el Sindico lo declaró soldado.

Estrella Alejandro Gordillo Lavado hijo de Juan y Rita número 40 número cuarenta del alistamiento,



llado sin cabrado resultó con un metro y seiscientos cincuenta y cinco milímetros: Reconvencido resultó útil: Manifestó no tener excepción alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento y el Jefe de lo declaro soldado.

En fecha Pedro Luna Pachón hijo de Cecilio y Blasa número uno de cuarenta y uno del distramiento, se presentó su madre manifestando que su referido hijo pertenece como novicio al Colegio de Missioneros franciscanos de Lucca provincia de Córdoba y al efecto se dio cuenta de una comunicación del Jefe de lo civil de esta provincia fecha a los tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve prestada por el Sr. D. Pedro Luna Pachón padre provincial de Missioneros franciscanos de Lucca participando que el día cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho se usó el auto de bits de novicio de Cora y profesó el día de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve en el expresado Colegio D. Pedro Luna Pachón hijo legítimo de Cecilio y Blasa en su consecuencia en el tomo que dispone la ley de Prebendarios y reemplazo del Ayuntamiento y el Jefe de lo declaro a expresado como excluido totalmente como comprendido en el caso cuarto del artículo ochenta de expresada ley. No hubo reclamación.

Narciso José Pololan Pachón hijo de Francisco y Benita número uno de cuarenta y dos del distramiento, tallado sin cabrado resultó con un metro y seiscientos treinta milímetros: Reconvencido resultó útil: Manifestó no tener excepción alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento y el Jefe de lo declaro soldado.

Narciso Francisco Acosta Diaz hijo de Basilio y Bernar número tres de cuarenta y tres del distramiento, tallado sin cabrado resultó con un metro y seiscientos treinta y tres milímetros: Reconvencido resultó útil: Manifestó no tener excepción alguna que exponer

por lo que el Ayuntamiento y el Jefe de la Guardia Civil lo declaro soldado.

Concejo José Marquer Garcia hijo de Juan Antonio y Josefa
Número 44 número cuarenta y cuatro del alistamiento, llamado
do sin calzado resulto en un metro y seis centímetros
cuatro milímetros. Reconocido resulto útil. Manifesto no tener
excepción alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento y el Jefe de la Guardia Civil lo declaro
soldado.

Badajoz Francisco Sebastián Pacheco hijo de Enrique y María
Número 45 número cuarenta y cinco del alistamiento, llamado
do sin calzado resulto en un metro y quinientos
sesenta y nueve milímetros. Reconocido resulto útil.
Manifesto no tener excepción alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento y el Jefe de la Guardia Civil lo declaro
soldado.

Badajoz Manuel García de la Cruz hijo de Luis y María
Número 46 número cuarenta y seis del alistamiento, llamado sin
calzado resulto en un metro y seis centímetros diez y seis
milímetros. Reconocido resulto útil. Manifesto no tener
excepción alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento y el Jefe de la Guardia Civil lo declaro
soldado. Se le acredita la información de su madre y de su padre, la que acredita en la información de los padres y certificaciones correspondientes, por lo que el Ayuntamiento y el Jefe de la Guardia Civil lo declaro
soldado. Se le acredita en su comprensión de lo en el caso regu-
do del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Badajoz Ángel González hijo de Tomás y María
Número 47 número cuarenta y siete del alistamiento, llamado sin
calzado resulto en un metro y quinientos cuarenta y
seis milímetros. Reconocido resulto útil. Manifesto no tener
excepción alguna que exponer, mas como no tiene la talla para el
servicio activo, el Ayuntamiento y el Jefe de la Guardia Civil lo
depara excludo temporalmente como comprendido.



dados en el caso segundo de artiento ochenta y tres de la ley. Y se conforma los interesados con esta resolución Francisco Pio Greua, Jose Maria Cordón, Antonio Blanco y Antonio Jose Caudelario reclaman de este acuerdo para ante la Comisión mixta.

Por el Sr. D. Antonio Jordillo Pama hijo de Francisco y Prudencia número 48 número cuarenta y ocho de la familia, fallado sin embargo resultado en un metro y quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultado útil. Manifesto a este fin la recepción de hijo único de padre pobre inutilizado para trabajar. Reconocido este por los facultados dichos. Su hermano Jordillo Caillas padece una hernia inguinal derecha, con lo cual es inútil para el trabajo; y acordando la cualidad de hijo único de padre pobre con la información certificada por el juez en su expediente; el Sr. D. Antonio Jordillo el Jefe de la Sala de lo Civil de este Tribunal declara el caso segundo de artiento ochenta y siete de la ley. Y se conforma los interesados con este acuerdo Francisco Pio Greua, Antonio Jose Caudelario, Antonio Blanco y Jose Maria Cordón reclaman de él para ante la Comisión mixta.

Recomienda Jose Martin Peio y Canales hijo de D. Antonio y D. Elena número cuarenta y nueve de la familia. Lo fallado sin embargo resultado en un metro y seiscientos ochenta y dos milímetros. Reconocido resultado útil. Manifesto no tener recepción alguna que espere, por lo que el Sr. D. Antonio Jordillo el Jefe de la Sala de lo Civil de este Tribunal declara el caso.

Recomienda Jose Antonio Jordillo hijo de Jose Maria número 50 número de la familia, fallado sin embargo resultado en un metro y seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resultado útil. Manifesto

no tiene excepción alguna que exponer, por lo que el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró tal como lo es. Carnicería Juan de los Rios hijo de Juan y Beneditos número 91 número cincuenta y uno del districto, tallado sin el lado resulto con un metro y quinientos noventa y un milímetros. Reconocido resulto útil. Manifesto no tener excepción alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró tal como lo es.

En el número Pedro Sanchez Garcia hijo de Caudelario y Carmen número 82 número cincuenta y dos del districto tallado sin el lado resulto con un metro y quinientos treinta y dos milímetros. Reconocido resulto útil. Manifesto asistirse la excepción de hijo único de padre pobre inutilizado para trabajar. Reconocido asiste por las facultades de Judio que Caudelario Sanchez Marin padre de una familia singular requiriendo considerarlo como tal para el trabajo; y acreditado la calidad de hijo único de padre pobre, con la información testifical y certificaciones correspondientes pero como no tiene la falta para el renuncio al Judio el Ayuntamiento oído el Judio, lo declaró reconocido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No tubo reclamación.

Marcelino Zabato Escudero hijo de Francisco y Francisca natural de Otero de Cerezo provincia de Zamora, comprendido en el districto de número para el receptor del año actual con el número cinco del barrio, profesión Comercio en ambulancia y en virtud del derecho que le concede el párrafo segundo del artículo novena de la ley de la vigésima ley, solicitando ser reconocido y reconocido; verificado resulto con un



metro y quinientos sesenta y cuatro milímetros,
y del recuo cincuenta y siete milímetros. Manifestó as
también una memoria que alega y el Ayuntamiento lo de
claro soldado y que de este acuerdo se envía la
certificación al Alcalde del Ayuntamiento de
Dios de Cádiz donde ha sido el sorteo de sorte
moro, acompañando a demás su expediente
personal.

Manuel Flores Alonso hijo de Victoriano y Encen
ta, natural de Valparaiso provincia de Baena
ra, comprendido en el Ayuntamiento del mismo
para el cumplimiento del año actual con el número uno
del sorteo, profesión Comerciante en ambulancia,
en virtud del derecho que le concede el parágrafo
quinto del artículo noventa y cinco de la vigésima
ley, solicitó ser llamado y reconocido, verifi
cado resultó con un metro y seiscientos treinta y
cuatro milímetros y del recuo cincuenta y siete
milímetros. Manifestó una memoria que alega y el Ayun
tamiento lo declara soldado y que de este acuer
do se envía certificación al Alcalde del Ayunta
miento de Valparaiso donde ha sido el sorteo de sorte
moro, acompañando a demás su expediente
personal.

Quo habiendo oído a los moros a quienes se llama
el Señor Presidente después de advertir nueva
mente a los interesados de los derechos que les
concede el artículo noventa y cinco, parágrafo ter
cer y quinto de la ley, manifestó que se daba
por terminado el acto, sin perjuicio de hacer sa
ber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en
que haya de reunirse nuevamente el Ayunta
miento para fallar sobre las excepciones que

excepciones propuestas y que han quedado sin
resolver, así como a los números que tienen números
siguientes, por medio de papelititas repartidas a
diversos. En prueba de lo cual la firman todos
los señores Concejales que han asistido de todo lo
que yo el Secretario certifico -

Día 10 de Marzo

Se resolvió las incidencias pendientes
en la anterior y se practicó la revisión
de excepciones concedidas a los números
de los replantados anteriores.

En la villa de Los Santos a diez de Marzo de
mil novecientos uno; reunidos en estas Casas Con-
sistoriales los señores del Ayuntamiento de esta
misma relacionados al margen, con objeto de
verificar la resolución de las incidencias pendi-
entes en el acto de la clasificación y declaración

de soldados y la remision de excepciones cona-
didadas a los marcos de los reemplazos anteriores,
constituidos en sesion a presencia de los interena-
dos con asistencia del taltador Bernardino
Lagayo Juncal y de los Medicos titulares de
esta villa se abrió la sesion por el Señor Presidente
de D. Jacinto Luermes Villafruela, presidiendo
en primer termino a la resolusion de las inci-
dencias pendientes en el acto de la clasificacion
y declaracion de soldados de los marcos del
actual alistamiento y despues la remision de excep-
ciones concedidas a los marcos de los reemplazos
anteriores dando el resultado siguiente

Comedena *Jose Gordillo Delgado* hijo de Jose y Rosalia: Que
Número 35 Quedo pendiente de presentacion por encausarse au-
rente; lo que efectua en este acto, tallado sin
calibrado resulto con un metro y seis centos se-
teenta milimetros. Reconocido resulto útil.
Manifesto no tener excepcion alguna que
exponer; por lo que el Ayuntamiento lo oido
el Judio lo declara soldado

Comedena *Julian Morlaño Lavado* hijo de Jose y Magar:
Número 36 Quedo pendiente de presentacion por encausarse
por encausarse; lo que verifica en este acto,
tallado sin calibrado resulto con un metro y
seis centos cuarenta y dos milimetros. Recono-
cido resulto útil. Manifesto no tener excep-
cion alguna que exponer; por lo que el Ayunta-
miento lo oido el Judio lo declara soldado.

Comedena *Luis Gordillo Pácliu* hijo de Jose y Josefa: Que
Número 37 Quedo pendiente de presentacion por encausarse
por encausarse; lo que verifica en este acto, tallado sin
calibrado resulto con un metro y seis centos cu-
arenta y cinco milimetros. Reconocido resul-
to útil. Manifesto no tener excepcion alguna

que expone; por lo que el Ayuntamiento visto el juicio lo declaró soldado.

Rescriptos de 1899.

Sevilla Rafael Raudas Varguer hijo de Juan y Carmen
Número 2. número dos del alistamiento, fue declarado sol-
dado condicional en el año anterior por asistirle
la excepción de hijo único de madre viuda y pobre.
Manifestó asistirle la misma excepción la que pro-
baba con la información testifical y certificaciones
correspondientes; por lo que el Ayuntamiento visto
el juicio hace de expresado más o igual cla-
sificación, como comprendido en el caso segundo
del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo re-
clamación.

Sevilla Juan Antonio Cortijo Sanchez hijo de Francisco y Est-
Número 3. número tres del alistamiento, fue declarado sol-
dado condicional en el año anterior por asistirle
la excepción de hijo único de madre viuda y pobre.
Manifestó asistirle la misma excepción la que
probaba con la información testifical y certifica-
ciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento
visto el juicio hace de expresado más o igual cla-
sificación, como comprendido en el caso segundo
del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo re-
clamación.

Sevilla Benigno Camacho Santiago hijo de Antonio y
Número 4. número cuatro del alistamiento, fue decla-
rado soldado condicional en el año anterior por
asistirle la excepción de hijo único de padre sepe-
guario y pobre; Manifestó continuar la misma
excepción; la que probaba con la información tes-
tifical y certificaciones correspondientes, por lo
que el Ayuntamiento visto el juicio lo declaró
fija en la misma forma como comprendido



en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Salvador Antonio Casillas Moreno hijo de Manuel y Teresa
Número 11. número once del alistamiento, fue declarado en
dado condicional en el año anterior, por asistirle
la excepción de hijo único de madre viuda pobre;
Manifesto continua la misma excepción la que
prueba con la información testifical y certifica-
ciones competentes; por lo que el Ayuntamiento
se oido el Jefe de Estudios hace de expresado un
clarificación como comprendido en el caso segu-
do del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo
reclamación.

Carretero Saturnino Moreno Sierra hijo de José y Dolores
Número 20. número veinte del alistamiento, fue declara-
do soldado condicional en el año anterior por
asistirle la excepción de hijo único de padre esa-
guarido pobre. Manifesto continua la misma
excepción; la que prueba con la información tes-
tifical y certificaciones competentes; por lo
que el Ayuntamiento oido el Jefe de Estudios, hace de
expresado igual clarificación como compren-
dido en el caso primero del artículo ochenta
y siete de la ley. No hubo reclamación.

Carretero Macario Moreno Castilla hijo de Diego y Antonia,
Número 21. número veintiuno del alistamiento, fue decla-
rado soldado condicional en el año anterior
por asistirle la excepción de hijo único de padre
pobre inutilizado para trabajar. Reconocido
el padre dijeron los facultativos: Que Diego
Moreno Castilla; padece una hernia ingui-
nal derecha considerandolo inútil para
trabajar y como prueba en el acto las circunstan-

cas de hijo unico de padre pobre, con la informacion testifical y certificaciones correspondientes; el Ayuntamiento oido el Judio, lo certifica en la misma forma, como es comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamacion.

Camara Dn. Montano Garcia hijo de Jose y Concepcion. Numero 26 numero veintiseis del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por ser hijo unico de padre que fallecio otro en Cuba de la fiebre amarilla, encontrandome en activo servicio como portaciento al primer Batallon del Regimiento Infanteria de Bata, el dia treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Manifiesto continua la misma excepcion citando en el acto en la certificacion correspondiente la validez de hijo unico; en su vista el Ayuntamiento visto lo que determina la regla novena del articulo ochenta y ocho de la vigesima ley, oido el Judio, hace expresado mas igual clarificacion, como es comprendido en el caso decimo del articulo ochenta y siete de citada ley. No hubo reclamacion.

Camara Tracarias Jerez Herrera hijo de Jose y Mariana. Numero 31 numero treinta y uno del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepcion de hijo unico de madre viuda pobre; Manifiesto continua la misma excepcion la que prueba con la informacion testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oido el Judio, hace expresado mas igual clarificacion, como es comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamacion.

Contamomas José Montaña Guillen hijo de Ceáreo y Rita número 33. número treinta y tres del alistamiento fue excedido temporalmente por corto de talla; Medido nuevamente resultó con un metro y quinientos treinta y dos milímetros, por lo que continua la misma excepción en su vista el Ayuntamiento oído el Judio lo clasifica en la misma forma como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. *Abultore clamación*

Montomas Antonio Gavado Zamalén hijo de Alonso y Claudia número treinta y cuatro del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior, por asistirle la excepción de hermano único de dos hermanos huérfanos de padre y madre pobres a quien mantiene desde que quedaron en la infancia; la que ha dejado de existir. Manifesto no tener ninguna otra excepción que poner, en su vista el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró soldado.

Montecorto Antonio Garcia Real hijo de Payerlo y Antonia número cuarenta y cuatro del alistamiento fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de padre que tenía otro en activo servicio y falleció de la fiebre amarilla en Colón (Cuba) el día nueve de Mayo del año mil ochocientos noventa y seis, perteneciendo al primer Batallón del Regimiento Infantería de Aragón; Manifesto continua la misma excepción acreditando el acto con la certificación correspondiente la cualidad de hijo único; en su vista el Ayuntamiento visto lo que determina la regla novena del artículo ochenta y ocho de la vigente ley,

oido el Jindio, hace de expresado una igual
clasificación, como es comprendido en el caso de
cimo del artículo ochenta y siete de la ley.
No hubo reclamación.

Trasuberal Luis Arenas hijo de Francisco y Dolores
Número 47 número cuarenta y siete del alistamiento, fue
declarado soldado condicional en el año an-
terior por asistirse la excepción de hijo único
de padre sexagenario pobre. Manifiesto con-
tra la misma excepción, la que prueba con
la información testifical y certificaciones
correspondientes, por lo que el Ayuntamiento
oido el Jindio hace de expresado una igual
clasificación, como es comprendido en el caso pri-
mero del artículo ochenta y siete de la ley. No
hubo reclamación.

Comedera Pedro Romero Mancera hijo de Frido y Josefina
Número 50 número cincuenta del alistamiento, fue de-
clarado soldado condicional en el año ante-
rior, por asistirse la excepción de hijo único de pa-
dre pobre mutilado para trabajar. Pese
a ser el padre dejen los facultativos: Que
Frido Romero su padre sufre una luxación con-
formal derecha con contractura permanente
de los músculos de la región glútea y aorta
miembro considerable del miembro considerán-
dolo inútil para el trabajo y como prueba
en el acto la circunstancia de hijo único de pa-
dre pobre con la información testifical y certifi-
caciones correspondientes, el Ayuntamiento
oido el Jindio lo clasifica en la misma forma como
comprendido en el caso primero del artículo ochenta
y siete de la ley. No hubo reclamación.

Encomienda Federico Martínez Izardillo hijo de Crisanto
Número 63 y Clara número sesenta y tres del alistamiento





fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hermano único de tres hermanos huérfanos de padre a quien mantiene desde que quedaron en la huérfandad. Manifestó continua la misma excepción la que prueba en el acto con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia Nacional ha expresado su opinión como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Complaro de 1898.

Martínez José Encero Indicio hijo de Esteban Indicio y Dolores, número cuatro del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Manifestó continua la misma excepción, la que prueba en el acto con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia Nacional ha expresado su opinión como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Camena Esteban Indicio y Indicio hijo de Esteban y Francisca, número cuatro del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Manifestó continua la misma excepción, como lo prueba en el acto con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia Nacional ha expresado su opinión como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Reclamante Francisco Suarez Rondillo hijo de Antonio y Josefa número veintidos del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por arisarle la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. Manifiesto continúa existiendo la misma excepción como lo prueba con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de dicho hace de expresado moro igual clasificación como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Reclamante José Gardío García hijo de Fernando y Dolores número treinta y cinco del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior por arisarle la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. Manifiesto continúa la misma excepción la que prueba con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de dicho hace de expresado moro igual clasificación como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Reclamante Juan García Comacho hijo de Manuel y Estrella Josefa, número cuarenta y tres del alistamiento, fue declarado soldado condicional en el año anterior, por arisarle la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Manifiesto continúa la misma excepción la que prueba con el acta con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de dicho hace de expresado moro igual clasificación como comprendido

en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Naranjo Francisco Martínez Sanchez hijo de Rafael y
Número 46 Carmen; número cuarenta y seis del alistamiento
fue declarado soldado condicional por asistirle la excepción de hijo único de padre empobrecido por la excepción de hijo único de padre empobrecido; Manifestó continuar la misma excepción la que no prueba en el acto documentalmente por no haberse recibido de Gerena la certificación de existencia de un hijo casado; por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia se concedió un plazo de ocho días para la presentación de expresado documento

Pozo Regina Gomez; número cincuenta y uno del
Número 51 alistamiento, fue excluido temporalmente por ser hijo de soldado; Medida meramente resultó en un metro quince y treinta milímetros; por lo que continuó la misma excepción en su vista el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia lo clasifica en la misma forma como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación

Zampa Diego Pacheco Muñoz hijo de Juan Antonio e
Número 55 Vidra; número cincuenta y uno del alistamiento
lo fue declarado soldado condicional en el año anterior por asistirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre; Manifestó continuar la misma excepción, como lo prueba con la información testifical y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de la Guardia lo hace expresado por igual clasificación como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

No habiendo mas datos del actual alistamiento precedentes de años anteriores que se

visitar se dio por terminado el acto acordando
que en las sesiones sucesivas se resuelva las incidencias
que pudieran producirse, haciendo constar el hallar don
Bernardino Payago Ibarra, Caballero de la Orden de
Espiritos y Caballero de la Guardia municipal de este
Ayuntamiento, que la escritura consignada a cada
uno de los marcos es la que resulta de la mensura
que ha practicado a presencia de los señores del
Ayuntamiento y de los intervinientes. Los Medios
Militares nombrados al efecto afirman la verifi-
cación del reconocimiento de los marcos que han asis-
tido al acto emitiendo su parecer según queda em-
pleado en las correspondientes certificaciones por
mandar este acto al Sr. Presidente y señores Conce-
jales que han asistido de que yo el Secretario certifique
Frasco de guerra

Dia 10 de Marzo

Se resolvieron las excepciones de los marcos
Rafael Jordico Carrillo, Jose Perez Reyes
y Pedro Condevario Pachon del ayunta-
no de 1996

En la villa de Los Santos a diez de Marzo





de mil novecientos y uno, reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafruela y un día de la tarde se abrió la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una orden del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia fecha diez y seis de febrero último número trescientos veintidos, ordenando se revisen las excepciones concedidas a los mozos pertenecientes al cupular de mil ochocientos noventa y seis por el Ayuntamiento de esta villa Rafael Gordillo Castilla, José Pérez Reyes y Pedro Candelario Pación, por asistirse la expedición de hijos únicos de padres que tenían otros sirviendo en el Ejército y no haber sido revisadas dichas excepciones en los años de mil ochocientos noventa y siete, mil ochocientos noventa y ocho y mil ochocientos noventa y nueve; en su vista y estando sobre la mesa los expedientes instruidos en averiguación del estado en que se encontraban dichas excepciones en los años expresados se procedió a resolverlas en la forma siguiente.

Rafael Gordillo Castilla hijo de Andres y de Dolores, fue exceptuado después de llevar mas de un año de servicios activo por haberle sobrevenido después de su ingreso en Caja la excepción de hijo único de padre que tenía otro en activo servicio, resultando del expediente respectivo que Andres Gordillo Alcaraz tiene tres hijos varones el mayor llamado Jose se encuentra casado desde el día veintidos de

Mayo de mil ochocientos noventa y nueve y el primero llamado Juan nació el día de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, por consiguiente el día doce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve en que se practicó la revisión de excepciones tenía más de diez y siete años; en su consecuencia el Ayuntamiento cido el Indico lo declaró soldado. José Pérez Reyes hijo de Eugenio y Mariana, que es casado después de llevar más de un año de servicio activo, por haberle sobrevenido después de su ingreso en Caja la excepción de hijo único de padre que tenía otro en activo servicio, resultando del expediente respectivo que Eugenio Pérez Mendez tiene cuatro hijos varones el mayor llamado Antonio de veintiseis años de edad se encuentra casado desde el veinte de Junio del año mil novecientos y según manifestación del padre en la fecha de la revisión de excepciones ante la Comisión mixta en el año de mil ochocientos noventa y nueve se encontraba en activo servicio perteneciendo al Regimiento Infantería de San Fernando número once el segundo llamado José es el comprendido en el alistamiento del año mil ochocientos noventa y seis; y el tercero llamado Manuel nació en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos y habiendo sido la revisión de excepciones ante la Comisión mixta en el año de mil ochocientos noventa y nueve en diez y seis de Mayo, este cumplió diez y siete años con posterioridad de expresado acto; en su consecuencia el Ayuntamiento, no previendo la circunstancia de haberse adherido en activo servicio en la fecha en que se practicó la revisión de excepciones, cido el Indico lo declaró pendiente de recurso ante la Comisión mixta.



Pedro Caudelario Pachón, hijo de Cayetano y María, fue exceptuado después de llevar más de un año de servicio activo por haberle sobrevenido después de su ingreso en Caja la excepción de hijo único de padre que tenía otro activo servicio, resultando del expediente respectivo que Cayetano Caudelario Pórrer tiene cuatro hijos varones el mayor llamado José se encuentra casado desde el día veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y el pequeño llamado Manuel nació el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, por consiguiente el día doce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve en que se practicó la revisión de excepciones tenía más de dos y siete años, en su consecuencia el Ayuntamiento de Badajoz lo declaró soldado.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando este acta el señor Presidente y señores Concejales que han asistido de todo lo que yo el secretario certifico

Guerrero

Nota } Segunda de la fecha en la celebrada en el Ayuntamiento de esta villa por no haberse
Dia 17 de Mayo

Se resolvió la excepción del servicio militar del mero del reemplazo del 1898 Francisco Martiner Saubier.

En la villa de Los Paulos a diez y siete de Mayo de mil novecientos uno, reunido en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria con asistencia de los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafraña y siendo las diez de la mañana se abrió la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de que solo queda por resolver, como resultado de las operaciones practicadas para el reemplazo de este año, la excepción alegada y que tiene disfrutando el mero del reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho Francisco Martiner Saubier, en su consecuencia y de acuerdo con el cumplimiento a lo que preceptúa el artículo noventa y ocho de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo, se procedió a resolver la excepción expresada en la forma siguiente.

Naranjos Francisco Martiner Saubier hijo de Rafael Naranjos y Carmen, número cuarenta y seis del alistamiento, quedó pendiente en la sesión de este día diez del presente mes, de acreditar la excepción de hijo único de padre ser ageriano pobre; en este acto se presentó información de pobreza acompañada de los certificaciones correspondientes, las que examinadas se encuentran arregladas a la ley, faltando certi-



firación de existencia y de matrimonio del hermano
de expresado autor llamado Juan que reside en Utrera,
y que a pesar de haber sido reclamada por conducto de
esta Alcaldía no se ha recibido; en su vista y delunta
miento rido el Sindiolo declara pendiente de resolu-
ción ante la Comisión mixta de reclutamiento de la
provincia

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se le
va a la sesión firmando el Sr. Presidente y señores
Concejales que han asistido de que yo el Secretario en
oficio.

Nota. En el día de la fecha no ha celebradose sesión
del Ayuntamiento de esta propia por no haberse reu-
nido suficiente número de señores Concejales. Y para
que conste por lo que la presente que viva el señor D.

calde en Los Santos a veinticuatro de Marzo de mil
novecientos uno

17 de 17.

El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayun-
tamiento de esta propia por no haberse reunido su-
ficiente número de señores Concejales. Y para que conste
por esta presente que vino a dicho Alcalde en Los Santos
a veintuno de Marzo de mil novecientos uno

17 de 17.

El Alcalde,

Día 2 de Abril

Se dio cuenta de varias instancias en solici-
tud de terreno sobrante de la vía pública para
construir casas; y que de los fondos municipales
se anticipa la cantidad necesaria para
emprender la compra de estinción de
la agosto

En la villa de Los Santos a dos de Abril de mil no-
vecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales el
Ayuntamiento de este mismo en sesión ordinaria
previa segunda convocatoria por no haberse reu-
nido suficiente número de señores Concejales en la pri-
mera existiendo los que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero
Vilafruela y siendo las diez de la mañana se abrió
la sesión por dicho señor leyendo el acta de la ses-

terios que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias promovidas por los vecinos de esta Meriada Priaca
 Gerena, Manuel Candelario Sanchez, Antonio Ferrido Sanchez, Rafael Candelario Ferrido, José Narciso Aldana, Juan Antonio Aldana Varquer, Francisco Pardo Maruliano, Hermenegildo Montano Lemas, José Candelario Pacho, José Varguer Brilla, Antonio Clemente Canillas, Manuel Santiago Acedo, Fernando Pacho Gordillo, Manuel Moreno Santiago, Manuel Suarez Molina, Manuel Garcia Gallardo, Antonio Pérez Reyes, Candido Apolo Maruliano, Juan Cardo Ferrido, Antonio Silva Mirasol, José Garcia Varguer, Manuel Ferrandez Moreno, Roman Varguer Maruliano, Manuel Maucera Seguda, Juan Suarez Molina, Rafael Cardo Ferrido, Manuel Ferrido Ferrido, Antonio Ferrido Sanchez, Manuel Mues Castaño, y Antonio Castilla Gorano, en solicitud de terrenos sobrantes de la vía pública con objeto de construir cada uno una casa habitación. Entera de los señores del Ayuntamiento lo acuerdan, para a la Comisión de obras públicas para su informe.

Después de lo que el señor Presidente dió cuenta de que el objeto de la gaceta se desarrolla en este terreno con alguna intensidad y la Junta municipal de explotación ha reclamado el auxilio necesario para emprender la campaña de primavera interior se aprueba por la superioridad el presupuesto formado con arreglo a la ley con dicho objeto: tomado en consideración este asunto y después de la correspondiente discusión se acordó autorizar al Sr. Presidente para que de los fondos municipales facilite a la Junta de explotación de la gaceta las cau-

tidades necesarias para emprender la campaña
de primavera

Quo habiendo otros asuntos de que ocuparse se le
vantó la sesión firmados el señor Presidente y
señores Concejales que han asistido de que yo el
Secretario certifico

Nota } En el día de la fecha no ha celebradose sesión de la Junta mu-
nicipal de esta propia por no haberse reunido suficiente nú-
mero de señores Concejales. Y para que conste pongola
presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a siete
de Abril de mil novecientos uno

J. P. B.
El Alcalde,

Día 9 de Abril

Se renovó la Junta municipal y se nombró recaudador del
Impuesto de cédulos personales al primer Teniente
de Alcalde D. Andres Dolin Rodriguez
En la villa de Los Santos a nueve de Abril de mil



novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafuella y siendo las diez de la mañana se abrió la sesión por dicho señor leyendo el acta de la anterior que fue aprobada.

A lo seguido el señor Presidente explicó el objeto de la sesión que era el de celebrar el sorteo por secciones que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal administrativa a tenor de lo que dispone la vigente Ley Municipal cuya sesión fue anunciada en la forma ordinaria indicando de esta propia mañana y hora de las diez a presencia de los concurrentes se procedió al sorteo sin protestas ni reclamación alguna que deba hacerse merito se pasó a realizar la operación leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas e introducidos en un globo y practicados cada sorteo con la debida separación resultaron designados por la suerte como asociados los señores siguientes.

Señores
H

- D. Álvaro Carbajal Jimeno
- " Covares Duro Navillo
- " Manuel Duro Lombard
- " Cesario Verdillo Lina
- " José Bayarbarra
- " Antonio Abrijo Guerra
- " Narciso Bis Llerena
- " Francisco Aguirre Martiñan
- " Covares Navilla Martiñan
- " Benigno Verdillo Poved

D. Antonio Lemos Tejero

" Antonio Martin Alba

" Amador Candelario Verde

" Antonio Carbajal Toralillo

Cuyo total de cofrades asociados es el correspondiente a igual número de Concejales de que consta este municipio según la citada Ley Municipal. En su virtud acuerda la Corporación que publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y participe por escrito a los agraciados su abrumancia a lo que dispone el artículo diez y seis del Reglamento.

Seguidamente se dio cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia previniendo se proceda por el Ayuntamiento a la renovación de los individuos que componen la Junta pericial de este distrito con arreglo a lo que determina las disposiciones vigentes sobre la materia.

Contenidos dichos señores y teniendo a la vista las relaciones de los peritos a quienes corresponde cenar por razón de antigüedad y la de todos los contribuyentes por territorial divididamente clasificados cuyos datos aparecen estar conformes con los antecedentes traídos a la vista acordó declarar excluidos de dicho Junta a los individuos que constan bajo la mitad de la misma cuyo nombramiento procede del año mil ochocientos noventa y siete y se expresan a continuación.

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que corresponden renovarse

Don Cesáreo Durán Murillo

" Esteban Verde Rodríguez

" Juan Carbajal Hernández

" Antonio Torcia Gallardo

Suplentes que corresponden renovarse

Don Pedro Bordillo Bordillo

" Rufino Padián Montano



Peritos nombrados por la Delegación que le corresponde renovarse

Don Juan Roucero Gordillo
" Eduardo Gonzalez Medina

" Alvaro Jaraquemada

Suplentes que le corresponde renovarse

Don Fabian Zapata Diaz

" Leopoldo Muñoz

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que se quedan

Don Fernando Valle Solis

" Alejandro Ortiz Gordillo

" Vicente Sicilia Dominguez

Suplentes que se quedan

Don José Gutiérrez Gordillo

" Angel Gordillo Mancera

Peritos nombrados por la Delegación que se quedan

Don Benito Zapata Diaz

" Pedro Rubio Vera Obando

" Moisés de Toro Montano

" Francisco Pachón Vera

Suplentes que se quedan

Don Jeronimo Gordillo Pover

" José Gordillo Diaz

Resultando que son siete peritos y tres suplentes los que hay que renovar y en su vista se procedió al sorteo para la designación de los que corresponde nombrar al Ayuntamiento lo cual dio el resultado siguiente

Para Peritos

Don José Rico y Gomez de Ceran

" José Sanay Garcia

" Eusebio Garrido Calado

Para Suplentes

Don Nicasio Gordillo Rodriguez

" Manuel Candelario Verde

Se propone a la Delegación de Hacienda para

el nombramiento de los peritos y suplentes que se comen-
pande en las ternas siguientes Cuotas que satisfacen

Para peritos contribuyentes de mayores cuotas Pesetas

Vecinos	{	Don Venancio Camarero Carvajal	126 22
		" Jose Leal Martin	143 26
		" Bartolome Rondillo Boucero	115 27
Jonasteno	"	Justo Martin Pardo	190 97

Contribuyentes de medianas cuotas

Vecinos	{	D. Jose Maria Camarero Reyes	63 88
		" Manuel Moreno Lembs	62 22
		" Jose Rondillo Boucero	52 55
Jonasteno	"	Carlo Dominguez Gallego	47 55

Vecinos	{	Don Jesus Rondillo y Rondillo	21 93
		" Ruperto Caudelario Verde	11 21
		" Magdalo Rondillo y Rondillo	10 05
Jonasteno	"	Manuel Dominguez Cardiales	11 18

Para Suplentes

1 ^{er}	{	Don Manuel Diaz Lombas	248 24
		" Lino Franquera Fernandez	108 45
		" Juan Guerrero Torro	202 50

2 ^a	{	Don Francisco Pio Herrera	24 09
		" Pablo Luna Rodriguez	29 25
		" Juan Luna Vergara	28 06

Por ultimo acuerdo del Ayuntamiento se comunico
que el nombramiento a los peritos repartidores y
suplentes que la corporacion ha designado ha
ciendo lo propio respecto a los que la Delegacion de
Hacienda dijo tambien lo ponga en su co-
nocimiento de la Real Cedula y transcurrido que sea
el termino legal y resultas las reclamaciones que
se formulen, se proceda a la instalacion de la Jun-
ta pericial, con objeto de dar principio a la



formación de la agenda al amillaramiento
para el próximo año

Seguidamente se dio cuenta de haberse reunido
de las cédulas personales de este vecindario para
el presente ejercicio, estando en el caso de no haber
recaudado por dicho impuesto: en su vista y
siendo tan exiguo el premio de recaudación que la
Hacienda obtiene por este servicio se encuentran
siempre dificultades para su expedición sin em-
bargo el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Andres
D. Lir. Rodriguez a instancia del Sr. Presidente
y Sres. Concejales no han querido incurrir en la
aceptación de dicho cargo que desde luego le confieren
por la retribución que obtiene la Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levó auto de la sesión firmando el Sr. Presiden-
te y señores Concejales que han asistido de que yo
el Secretario certifico

Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Para que conste pongo la presente que visto el turno de Alcalde en Los Santos a cárona de Abril de mil novecientos uno

J. P. P.
El Alcalde,

Día 16 de Abril

Se acordó reconocer el crédito de 2.637 75 pesetas recibidas de mas por suministros; se trató sobre el legajo del Sr. Juan Martiñe Laguna y resolvió varias instancias en solicitud de terreno sobrante de la vía pública para construir casas

En la villa de Los Santos a diez y seis de Abril de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria y previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera existiendo los que al momento se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafraña y al haberse reunido por dicho señor leyendo el acta de la anterior fue aprobado.

A lo seguido se dio cuenta de un escrito del Sr. Comisario de Guerra de la provincia fecha once de Marzo último manifestando que el Teniente D. Tulendute de Ejército de la primera Brigada Militar con fecha ocho de expresado mes de Marzo, le participa que como consecuencia

de las operaciones que se están practicando para el ajuste definitivo del capitulo de finis articulo primero del presupuesto de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco resulta a este punto un saldo en contra de dos mil seiscientos noventa y dos pesetas y treinta y un centimos segun de parte que al dorso de expresado escrito se expresan interesando al Sr. Comisario de Buena gestion a cerca de este Ayuntamiento y con toda urgencia la conformidad para ordenar de veinte y cinco a la Hacienda y en otros casos se espongan los razones en que funde este Municipio su negativa. Entre todos los señores concurren de expresado escrito y traídas a la vista los autendentes que obran en el archivo de este Ayuntamiento resulta: Que efectiva mente se anticipó por este Ayuntamiento por suministros en el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco treinta y una pesetas y nueve centimos, y que tambien en virtud de libreamiento fecha veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco y por conducto del representante de este Municipio en Badajoz se recibieron dos mil seiscientos noventa y nueve pesetas por el concepto de resultas sin que conste al ejercicio a que correspondieran; Que si efectivamente la cantidad recibida pertenece al ejercicio expresado de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco deduciendo de ella las treinta y una pesetas y nueve centimos anticipadas por dicho ejercicio resulta un saldo de dos mil seiscientos treinta y siete pesetas y setenta y cinco centimos; y como expresada cantidad fue incluida en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y siete en el concepto de ingresos extraordinarios.

con el fin de darle inversión, si este municipio re-
sulta deudor de expresada cantidad, notenien-
do consignación en el presupuesto actual para
dicho gasto no se puede hacer el ingreso de la
misma, debiendo tenerse en cuenta a la forma
casi del presupuesto ordinario para el próximo
ejercicio de mil novecientos dos, acordando que
en el rubro expresado se conteste al escrito del Sr.
Comisario de Fuera de la provincia

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
la necesidad de darle inversión a la cantidad se-
gunda por Don Juan Martner Laguna para cons-
truir una Caja mortuoria que estandarte para
Asentamos de Caridad y otra cantidad para el
Hospital de este valle, esta última no estandotano
el objeto especial en que se ha de destinar pero si que
ha de ser en el Hospital y como la Directora del mis-
mo le haya manifestado la necesidad imperiosa
de algunas reformas en el edificio se estare en el caso
de resolver lo que se crea oportuno en este punto. El
Ayuntamiento en su vista y después de la correspon-
diente discusión acordó nombrar una comisión
compuesta del Sr. Presidente y los Concejales Don
Cristobal Rubiales Camero y Don Alejandro Po-
sario Silva que pasen a dicho edificio a reformar
de las necesidades mas perentorias de que adole-
ca

A continuación se dió cuenta de que la Comisión
de ornato y obras publicas con vista de los instan-
cias presentadas por Manuel Caudelario Sanchez,
Antonio Camero Sanchez, Rafael Caudelario Ponce
y José Naraijo Aldana Juan Antonio Aldana
Parque, Francisco Pardo Montano, Hermenegildo
Montano Lemos, José Caudelario Padua, José Pe-
que Robla, Antonio Clemente Corillas, Manuel San-



Diago Acedo, Fernando Padron Jordillo, Manuel Mo-
reno Santiago, Manuel Suarez Molina, Manuel San-
cia Gallardo, Antonio Perez Reyes, Candido Apolo
Montano, Juan Garcia Lomas, Antonio Silva
Mirasiera, Jose Garcia Varquer, Manuel Fernan-
dez Moreno, Roman Varquer Montano, Manuel Man-
ena Segueda, Juan Suarez Molina, Rafael Cordón
Hernandez, Manuel Lomas Gallego, Antonio Jura-
en Sanchez, Manuel Alves Constantino y Antonio Cas-
tillo Gorroño, de esta vecindad en solicitud de
terreno sobrante de la via publica los diez prime-
ros al sitio llamado Cabero del Pilarito los cua-
tro segundos en el camino que sale de la Nava
en direccion al Pilarito, los tres terceros en
la Calle llamada Carrera Grande los siete cuar-
tos en el Ejido llamado Cuenterio Viejo los dos
que le siguen en continuacion de la Calle de San
Bartholome y el ultimo en el Camino llamado
Fuente del Maestro, con objeto de edificar cada
uno una casa habitacion, ha informado de su
parecer se acuerda a lo solicitado por no oponerse
al ornato publico, pero con la salvedad de que
dichas edificaciones han de quedar sujetas a
los acuerdos y ordenes del Ayuntamiento referentes
a las disposiciones de policia urbana y en virtud
de lo ordenado del Ayuntamiento de dicho informe se acuerda
como en el mismo se propone.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que
han asistido de que yo el Secretario certifico

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a veintinueve de Abril de mil novecientos uno
17 de Mayo
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a veintinueve de Abril de mil novecientos uno
17 de Mayo
El Alcalde,

Día 30 de Abril

Se aprobaron las altas y bajas para el ayuntamiento de amillaramiento; se aprobaron las cuentas del Santuario de Nra. Sra. de la Es. Trella pertenecientes a los años desde el 1893 al 1.º 90; se admitió la dimisión que del cargo de mayor domo de dicho Santuario presenta D. Juan Duran Lemus y en su lugar se nombra a D. Vicente Andres Chalmus y se resuelve la instancia de Mariano Piasco en solicitud de terreno para construir una casa.

En la villa de Los Santos a treinta de Abril de mil novecientos uno, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jacinto Guerrero Villafruela, abierta la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las altas y bajas propuestas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento de este término por traslaciones de dominio que propone la Junta pericial, de conformidad con lo que dispone el artículo cincuenta del vigente Reglamento, el Ayuntamiento en su vista toma el siguiente acuerdo. De conformidad con el informe de la Junta pericial que obra en cada una de las reclamaciones presentadas por los interesados solicitando variación de la rigurosa amillarada a sus respectivos nombres, en relación con la alteración que en ella ha experimentado en el presente año y tomando en consideración las razones expuestas por la Junta indicada en su mencionado informe, esta Corporación

acuerdo por unanimidad se proceda en su día a
rectificar la partida de rigura que por inmuebles
figura amillanada a nombre de los recurrentes, in-
cluyendo dichas alteraciones y las bajas a ellas como
fondos en el oportuno expediente al amillanamiento
lo que se forme para el venidero año de mil novecien-
tos dos a cuyo efecto se remitirán los expedientes res-
pectivos a la aprobación definitiva del señor
Administrador de Hacienda de la provincia
según está mandado, estampando antes en ellos
este acuerdo

También se dió cuenta de que el Mayor donos Deposi-
tario de los fondos del Santuario de Nuestra Señora
de la Estrella Don Juan Duran Lemos, ha rendido
las cuentas del mismo que comprenden desde el pri-
mero de Enero de mil ochocientos noventa y tres
hasta el treinta y uno de Diciembre de mil nove-
cientos, estando en el caso de proceder a su examen
y aprobación si la merecieren: en su vista se procedió
a la lectura de dichas cuentas y al examen de sus con-
probantes; y en encontrando arregladas y conformes las
de las partidas de cargo con las de data, a los
recibos y demás documentos justificativos que lo
acompañan, acuerdan su aprobación y que se ha-
ga constar así en repetidas cuentas a efectos oportu-
nos

Aseguido también se dió cuenta de que el Mayor
donos del Santuario de Nuestra Señora de la
Estrella Don Juan Duran Lemos, ha presentado
la dimisión de expresado cargo, por no permitirle
sus ocupaciones dedicarse a mencionado cargo.
En su vista acuerdan admitir la dimisión pre-
sentada por D. Juan Duran Lemos, nombrando
en su lugar para repetido cargo a D. Vicente Andrés
Chalcos



Se certifica en el día de hoy que la Comisión de
de ornato y obras públicas con vista de la instan-
cia promovida por Mariana Nizaco de esta ve-
hicular en solicitud de un pedazo de terreno so-
bante de la vía pública al lado de su casa en
la calle de Camera de esta población, con objeto de
unirlo a su referida casa, ha informado es de
parecer puede concederse a lo solicitado siempre
que el dueño de la casa inmediata Francisco Pio
García construya en el pedazo de terreno que queda
al lado de su casa alineando la acera pues en
otra forma no se guardan las reglas de ornato.
En su vista el Ayuntamiento y después de la correspon-
diente discusión con el fin de encontrar un medio
de conciliación en que la solicitante pudiera
realizar su proyecto acordó autorizar al señor
Alcalde para que conferenciando con el dueño
de la casa inmediata Francisco Pio García
gestionara a cerca de esta la construcción so-
bre el terreno contiguo a su casa alineando la acera
pues en otra forma no puede concederse a lo soli-
citado por su naturaleza al ornato público.
Fue habiendo otros asuntos de que trata-
se le cuenta la sesión firmados el señor Presidente
de sesiones Concejales que han asistido de que
yo el Secretario certifico =

Nota } En el día de la fecha se ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia para no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a cinco de Mayo de mil novecientos uno

El Alcalde,

Día 7 de Mayo

Se acordó la designación de los edificios en que se han de constituir las mesas electorales para las elecciones de Diputados al Cortes: se nombra comisión de para la conducción de votos que tienen que asistir a las elecciones ante la Comisión mixta y se acordó el arriendo de los terrenos destinados a llenas
En la villa de Los Santos a siete de Mayo de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma un sesión ordinaria previa segunda convocatoria para no haberse

reunido suficiente número de señores Concejales en la primera asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jacinto Surro y Villafraude y siendo las diez de la mañana se abrió la sesión por dicho señor leyendo el acta de la anterior que aprobada.

Seguidamente se procedió a designar los edificios en donde se han de constituir los colegios de electores para la próxima elección de Diputados a Cortes, cuyo acto tendrá lugar el día día quince del presente mes. Enterados todos los señores concejales y discutido este asunto acordaron que las mesas de las elecciones de que se compone este término se constituyan en los edificios, ó sea la primera en el local de la escuela de niñas que dirige D.^a Antonia Zamora, calle Tránsito, y segundo en el local que fue academia de la Banda de música Revuelta de la Libertad, la tercera en el local de la escuela de niños que dirige D. Ramón Zamora, calle del Barco y en cuarto en las Casas Consistoriales y que se anuncie al público esta designación en cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Acto seguido se dio cuenta de una circular del señor Gobernador civil de la provincia en la que se señala el día veinticuatro del presente mes para que los moros de este pueblo concurrieren al último remplazo y los de los anteriores que tienen que concurrir al juicio de excepciones ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, comparezcan ante dicha Superioridad; siendo necesario proceder al nombramiento de Comisionado que haya de hacer la presentación de dichos moros. En vista el Ayuntamiento examinadas las peticiones para desempeñar dicho cargo nombra al comisionado a D. Antonio Lejos Donado, de esta ciudad.

que á su entendedor se une la aptitud necesaria al objeto, en la atribución de cincuenta pesetas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el señor presidente y señores Concejales que han asistido de hecho lo que goza de pleno efecto.

Nota } En el día de la fecha no ha celebradomisión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste, por lo presente que visto el señor Alcalde en Los Tentos á doce de Mayo de mil novecientos uno

[Firma]
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebradomisión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.



Y para que conste pongola presente que vino el señor
Alcalde en Los Santos a diez y nueve de Julio de mil
novecientos uno

1901

El Alcalde

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que vino el señor Alcalde en Los Santos a veintiseis de Mayo de mil novecientos uno

1901

El Alcalde

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que vino el señor Alcalde en Los Santos a dos de Junio de mil novecientos uno

1901

El Alcalde

Día 4 de junio

Se aprobó un expediente de pobreza de
Jose Ortiz Montano

En la villa de Los Santos a cuatro de junio de
mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consi-
torales del Ayuntamiento de esta misma en sesión or-
dinaria y peculiar segunda convocatoria por haber
reunido suficiente número de señores Concejales en la
primera existiendo los que al margen se expresan
la jola presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guer-
rero Villafueta y siendo los diez de la mañana se
abrió la sesión por dicho señor leyendo de todo de lo
anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente in-
truido en averiguación de la especie de hijo único
de padre ser aguarino pobre, sobrevenido a Juan
Ortiz Soriano después de su ingreso en Caja. Exami-
nados expresado expediente resultando que Jose Or-
tiz Montano padre de referido moro, tiene mas de
sesenta años, no posee bienes ni rentas y tiene cuatro
hijos llamados Manuel, Luis, Enrique y Juan los
tres primeros estan casados y tambien pobres y
el ultimo se encuentra sirviendo su activo
por su suerte. Considerando que el hijo Enrique
ha contraido matrimonio con posterioridad
a haber sido sorteado su hermano Juan; el Ayun-
tamiento oido el Judio averda notario, se
expresado moro la especie que pretende.

En habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando el señor presidente y señores Concejales
que han asistido de que certifico.

Nota } En el día de la fecha no ha celebradose en el Ayuntamiento de este propio por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste por esta presente que vino el señor Alcalde en Los Caballos a nueve de junio de mil novecientos uno
 Y. P. B. P.
 El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebradose en el Ayuntamiento de este propio por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste por esta presente que vino el señor Alcalde en Los Ventos a diez y seis de junio de mil novecientos uno
 Y. P. B. P.
 El Alcalde,

Dia 18 de junio

Se acordó juramentar los guardas de campo de este Municipio

En la villa de Los Santos a diez y ocho de junio de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafranca siendo las diez de la mañana se abrió la sesión por dicho señor leyendo el acta de la anterior que fue aprobada

Seguidamente se dió cuenta de la necesidad de juramentar los guardas de campo de este Ayuntamiento con el fin de que en el ejercicio de sus cargos se les guarden los derechos y prerrogativas que las leyes les conceden como tales guardas jurados, cuyas formalidades no se hayan escrito desde que fueron nombrados. En su vista fue acordado en consideración lo anteriormente expuesto acordando por unanimidad que por el señor Alcalde se proceda a la instrucción del oportuno expediente al objeto de recibir juramento a los actuales guardas de campo, Manuel Sánchez, Aguiló, Pablo Montano Marquez, Manuel Lina Hernandez, Pedro Fergara Macias, Antonio Pina Rediaga y Pablo Lourales Montano, el primero como cabaleros de campo como guardas de este Municipio, nombrados por el Ayuntamiento a propuestas del señor Alcalde. Lo habiendo oído los señores de que trata



se leusantola sesión firmando este acta
el señor presidente y señores Concejales que
han asistido de que yo el Secretario certifico

Nota. En el día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta propia por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales.
Y para que conste ponga la presente que oíó el
señor Alcalde en Los Santos a veintitres de
Junio de mil novecientos uno
1901.
El Alcalde,

Dia 25 de Junio

Se nombro representante del Ayuntamiento
en Madrid a D. Leonardo Cuervo

En la villa de Los Santos a veinticinco de Junio
de mil novecientos uno reunidos en las Casas Con-
sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion
ordinaria previa segunda convocatoria por no
haberse reunido suficiente numero de señores Con-
cejales en la primera, asistiendolos que al margen
se expresan bajo la presidencia del señor Medico
D. Jacinto Guerrero Villafruela y siendo las diez
de la mañana se abrió la sesion por dicho señor
leyendo el acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de que el agente de este
Ayuntamiento en Madrid D. Julio Regia de Salas
ha fallecido por lo que se estaba en el caso de proce-
der al nombramiento de la persona que haya de
sustituirle para poder cobrar los intereses de las
obligaciones de fero-cariles que este Ayuntamiento
posee pertenecientes al primer semestre del corriente
ejercicio. Entre a dos los señores concurrentes y despues
de la correspondiente discusion se acordó nombrar
Agente de este Ayuntamiento en Madrid a Don
Leonardo Cuervo vecino de aquella Capital con do-
micilio en la calle de la Palma numero cuarenta y
dos, confirmandole como tal, representante apodera-
do de la Corporacion Municipal, poder especial
general y tan bastante como en derecho se requiere
para hacer efectivo los intereses de las obligaciones
de fero-cariles que este Ayuntamiento posee. Para
que pueda practicar en todas las gestiones sean nec-
sarias e investigacion de las existencias de bienes
metalicos, creditos y valores en el Banco de España
y sus sucursales, Ministerio de Hacienda, Direc

ción General de la Deuda pública Delegaciones e In-
 tervencciones de Hacienda y todas las demas oficinas
 del Estado, Centrales o provinciales. Para que practique
 tambien las gestiones necesarias hasta conseguir el reco-
 nocimiento, liquidación y pago de créditos y valores. Pa-
 ra que admita resoluciones de acuerdos que considere
 beneficiosos y se alee de los que crea perjudiciales. Para
 que presente valores a canjes, conversiones, ó cobro de
 Capitales e intereses vencidos y que surcan, o lo sucesivo,
 haciendo cuando sea preciso las renunciaciones que dispo-
 gan las leyes ó que crea convenientes. Para que cobre y
 perciba en metálico ó valores cualesquiera cantida-
 des, si bien necesaria para esto autorización del
 Ayuntamiento por medio de Comunicación pudiendo
 firmar y expedir cuantos documentos sean para
 ello necesarios. Para recurrir a los Tribunales de justi-
 cia, si lo necesita a fin de recuperar bienes, metálico
 ó documentos que puedan hallarse de kindos ó rete-
 nidos en poder del Estado, Banco, Arcidades y
 particulares. Para que pueda en general, entender
 y hacerse cargo de todos los asuntos que interesen
 a este Ayuntamiento de Los Baños y ponga en
 practica en todas las gestiones y diligencias sean
 necesarias aunque no se haga especial men-
 ción, pues para todo ello le confiere amplia
 autorización y poder que podrá sustituir to-
 do ó en parte, reasecar los sustitutos y hacer otros
 de nuevo. De igual forma se acendo autorizar
 al Alcalde para que en el caso que de lo certifica-
 ción que de los anteriores acuerdos se libre no
 sea bastante, otorgue y de ve a documento pu-
 blico ante Notario el poder confiado al Señor
 Cuendo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levanta la sesión firmando el señor Presidente
y señores Concejales que han existido de que
yo el Secretario certifico =

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido un
suficiente número de señores Concejales. Y para que
conste, pongo la presente que visa el señor Alcalde
en Los Santos a treinta de junio de mil novecien-

tos uno
17 de 1890.
El Alcalde,

Día 7 de Julio

Se resolvió la excepción del moro Antonio
Barragan Canero

En la villa de Los Santos a siete de Julio de
mil novecientos uno, reunidos en las Casas



Consistoriales el Ayuntamiento de esta mis ma
en sesión ordinaria, con asistencia de los señores
Excejales que al margen se expresan, bajo la pre
sidencia del señor Alcalde, D. Jacinto Guerrero
Villafruda, se abrió la sesión por dicho señor te
niendo el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del
señor Presidente de la Comisión mixta de Redu
cimiento de la provincia fecha veintitiete de
Junio último número mil setecientos diez y ocho,
por el que a virtud de haber sido excluido temporal
mente del servicio por la Autoridad Militar el reclu
ta del cuartel de mil ochocientos noventa y ocho
por este pueblo Antonio Baragán Gavero, que en el
acto de su concentración para destino a Cuerpo re
sultó corto de talla, la Comisión mixta de Redu
cimiento en sesión del día veintitres de referido mes
de Junio acordó ordenar a este Ayuntamiento que
en el plazo de ocho días y previas las formalida
des de ley revise la excepción concedida a dicho
moro en el año actual y se remita certificación
del resultado que ofrezca la memoria y del acuerdo
que en su vista adopte esta Corporación. Interados
los señores concurrentes de dicho escrito se procedió
a designar al tallador que halla de practicar la me
sura de expresado recluta, siendo nombrado el
Cabo de la Guardia Municipal de este Ayunta
miento Bernardino Sayago Torralba; en segui
da se procedió al reconocimiento de la talla habiendo
constado al señor Regidor Juidicio y tallador con
trarlo conforme, en su vista y hallandose pre
sente expresado recluta, citado previamente

se procedió a su mensura, resultando con un
metro y quinientos cuarenta y cinco milímetros, por
lo tanto con tallo para el servicio ordinario, por lo que
el Ayuntamiento oído el Jefe lo declaró solda
do: el interesado no comparece, con esta resolución
se da para ante la Comisión mixta de Pedu
lamiento de la provincia

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmando el Sr. Alcalde
de un señores Concejales que han existido de que
yo el Secretario certifico =

Nota } El día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta propia por no haber su
cido suficiente número de señores Concejales
Y para que conste pongo la presente que vino el
señor Alcalde en los autos a catore de
Julio de mil novecientos uno
Y. P. B.
El Alcalde,

Día 16 de Julio

Se resolvió la excepción del soldado

Luis Luna Varquer

En la villa de Los Sauces a diez y seis de Julio de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria y previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafuente, se abrió la sesión por dicho señor leyendo el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido en averiguación de la excepción de hijo único de madre viuda pobre, sobrevenida a Luis Luna Varquer soldado del Regimiento Usares de Pavia segundo de Caballería, después de su ingreso en Caja. Examinado expresado es pobre y resultando: que Luis Luna Varquer congado es viuda por haber fallecido su legítimo esposo José Luna Montañés el día siete del presente mes: que es pobre, según resulta de la información testifical y que no tiene otro hijo mayor de diez y siete años de ningún estado que el expresado Luis Luna; en su consecuencia el Ayuntamiento oído el Sindico acuerda existir a expresado un solo hijo único de madre viuda pobre sobrevenida después de su ingreso en Caja.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la sesión firmando los señores Presidente y señores Concejales que

han existido de que yo el Secretario es-
tífico =

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste ponga la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos de septiembre de Julio de mil novecientos uno

1720
El Alcalde

Día 23 de Julio
Se aprobó de acuerdo al millaramiento
para el próximo ejercicio y se nombra Comi-
sionado para la entrega en Caja de



los moros del actual reemplazo y de los
precedentes de revisión a D. Antonio
Gemos Donado

En la villa de Los Santos a veintitres de Julio
de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Con-
sistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria previa segunda convocatoria por no ha-
berse reunido suficiente número de señores Concejales en
la primera, asistiendo los que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero
Huelafueta, se abrió la sesión por dicho señor leyendo
el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de hallarse termi-
nada el expediente al amillaramiento de la riqueza
de inmuebles cultivo y ganadería de este término para
el próximo ejercicio y resultando de examen practi-
cado en contrarlo a su entender arreglado a las dis-
posiciones vigentes y no habiéndose interpuesto re-
clamación alguna en el plazo de quince días que
ha estado al público se presta su aprobación
y que se remita a la Superioridad.

Acto seguido se dió cuenta de que el día primero
de Agosto próximo es el señalado para la entre-
ga en Caja de los moros del actual reemplazo y
de los precedentes de revisión, han resultado sol-
dados en el presente año, teniendo necesidad de
designar la persona que con carácter de Comisiona-
do haya de asistir a la entrega de los moros de
este pueblo. En vista de lo expuesto se acordó
nombrar al Comisionado a D. Antonio Gemos
Donado escribiente de la Secretaría de este
Ayuntamiento que reune las condiciones nece-

sarías al objeto con la gratificación de cinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores presidente y señores Concejales que han asistido de que goza el Secretario certifíco =

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el señor Alcalde en Los Santos a veintiocho de Julio de mil novecientos uno.
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pon

go la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos
a cuatro de Agosto de mil novecientos uno -
1780 ff.

El Alcalde,

Dia 6 de Agosto

Se acordó los festejos en honor de N^{ra}
S^{ra}. de la Estrella, se aprobó el acuerdo
al amillaramiento y se dio cuenta de que
el Sr. Gobernador civil de la provincia
ha nombrado un delegado para la
formación de ayuntamientos municipales

En la villa de Los Santos a seis de Agosto de
mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consi-
toriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria previa segunda convocatoria por no
haberse reunido suficiente número de señores Con-
cejales en la primera, asistiendo los que al margen
se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Jacinto Guerrero Villafruela, se abrió la sesión por dicho
señor leyendo el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de que habiéndose el día ocho de Sep-
tiembre en que se celebra en esta la festividad de Nues-
tra Señora de la Estrella se lava en el caso de con-
star los festejos que hayen de hacerse en honor de Nues-
tra S^{ra}. Deseñada este acuerdo se acordó por una ni-
midad que se compraran dos novillos los que después
de cañados se mataran uno vendiéndose la carne
y el otro se rifará cuyo producto se dedicará a la
culto de N^{ra} S^{ra}. y que se ilumine a la veintia una
el patio del Santuario mandando los efectos me-

varias al objeto.

Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminada la pendencia de amittaramiento, de la rigurosa de inmuebles cultivos y ganaderia de este termino para el proximo año economico y resultando de lo practicado en encontrarlo a su entender aneglad a las disposiciones vigentes y no habiendose interpuesto reclamacion alguna en el plazo de quince dias que ha estado el publico se presta su aprobacion y que se remita a la Superintendencia.

Acto seguido tambien se dio cuenta de que el Excmo. Gobernador civil de la provincia ha nombrado Delegado para la formacion de los censos municipales correspondientes a los ejercicios de 1869-70 al 74-75 y del 85-86 al periodo mensual de 1899-90 a D. Joaquin Ramos Concha con las dictas de diez pesetas diarias, en encontrandose formados los de todos los ejercicios excepto los del 98-99 periodo mensual de 1899-90 y todas pendientes de la censura del Ayuntamiento y Junta municipal. Interesados los señores concuementales de los puntos de los puntos de la correspondiente discusion se acordó que expresado por Delegado ultimate todas las cuentas pendientes para poderlas fijar el Ayuntamiento y censuradas por la Junta municipal se remitan para su aprobacion al Excmo. Gobernador de la provincia. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste se pide la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a once de Agosto de mil novecientos uno
1780 B.º
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste se pide la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a diez y ocho de Agosto de mil novecientos uno
1780 B.º
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste se pide la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a diez y ocho de Agosto de mil novecientos uno
1780 B.º
El Alcalde,

Acuerdo de esta propia por no haberse reunido
suficiente número de señores Concejales. Y para
que conste pongo la presente que visa el Señor
Alcalde en Los Santos veintinueve de Agosto de
mil novecientos uno

17 de Agosto
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento
de esta propia por no haberse reunido suficiente
número de señores Concejales. Y para que conste pon-
go la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos
a primero de Septiembre de mil novecientos uno

17 de Agosto

Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayun-
tamiento de esta propia por no haberse reunido su-
ficiente número de señores Concejales. Y para que
conste pongo la presente que visa el Señor Al-
calde en Los Santos a ocho de Septiembre de
mil novecientos uno

17 de Agosto
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta propia por no haberse reu-



nido suficiente numero de señores Concejales. Y para
 que conste pongola presente que vica a señor Al-
 calde en Las Pautas a quince de septiembre de
 mil novecientos uno
 J. P. B.
 El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha, no ha celebrado sesión
 el Ayuntamiento de esta propia por no haberse
 reunido suficiente numero de señores Concejales.
 Y para que conste pongola presente que vica
 a señor Alcalde en Las Pautas a veintidos de
 septiembre de mil novecientos uno
 J. P. B.
 El Alcalde,

Día 24 de Septiembre

he acordado se baje en la cuenta a los arrenda-
 rios de la Cárnicada Real que trabó sobre
 el precio de muelas que se ha de seguir en
 contra de Jose Moreno Robla

En la villa de Las Pautas a veinticuatro de
 septiembre de mil novecientos uno, reunidos en
 las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta
 misma en sesión ordinaria y previa segunda
 convocatoria por no haberse reunido suficiente
 numero de señores Concejales en la primera, cito

viendo los que al margen se expresan bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafuente
se abrió la sesión por dicho señor Ayuntamiento de la
la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de las reclamaciones in-
terpuestas por una buena parte de los arrendatarios
de la Cénada Real en baja de parte de la renta. en
compensación de los daños recibidos por los ganados
forasteros al paso para la feria de San Juan.
Tomado en consideración lo expuesto y después
de la correspondiente discusión, teniendo en cuenta
lo justo de dicha reclamación se acordó en virtud de
los daños recibidos por los arrendatarios se pague
de la renta que tienen que abonar.

Seguidamente también se dió cuenta por el señor
Presidente de que ninguna resolución había sido
tomada ni consultada antes a la Corporación respec-
to al procedimiento que había de seguirse en
contra del vecino de esta jurisdicción Balboa
por haber dado muerte a uno de los caballos
a la plaza sin permiso de la autoridad e uno
de los navillos preparados para la copea que se
celebró el día siete del presente mes vizperá de la
fiesta de ~~San~~ ^{San} ~~Antonio~~ ^{Antonio} de la Estrella cuyo acto
de todos es conocido y por lo que procede dar una
satisfacción al público. Puesta a discusión este
asunto en el que tomaron parte varios de los se-
ñores concurrentes se acordó por unanimidad
ponerla a disposición del Jefe Municipal
para que resuelva lo que proceda
con vista de los hechos.

Terminado el objeto de la sesión se levantó
lo firmando el señor Presidente y señores
Concejales que han asistido al acto.



lo que yo Secretario articulo

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el señor Alcalde de las Caudas en cumplimiento de lo prevenido de real cédula de 17 de mayo de 1800.

Yo el Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva



el Señor Alcalde en Los Santos a diez de Octubre
de mil novecientos uno
1780 1780
El Alcalde,

Nota En virtud de orden del Señor Alcalde Presidente ha
sido citado el Ayuntamiento para el día diez del pre
sente mes para de las once a veinticuatro
hora, con objeto de fijar definitivamente las cuentas
de este Municipio por las cuantías a los años de mil ochocientos
ochenta y cinco a ochenta y seis al mil nove
cientos. Y para que conste por lo suscripto lo acer
dado por la presente que viva el Señor Alcalde en Los
Santos a ocho de Octubre de mil novecientos uno
1780 1780
El Alcalde,

Nota En el día de la fecha volví a celebrar el Ayuntamiento
de esta villa la sesión extraordinaria para que
fue convocada el día ocho del corriente por haber
reunido suficiente número de señores Concejales,
acordando el Señor Alcalde se cite en segunda convoc
atoria para el día doce de los corrientes con el mis
mo objeto. Y para que conste por lo presente que viva
el Señor Alcalde en Los Santos a diez de Octubre de
mil novecientos uno
1780 1780
El Alcalde,

Y que en los respectivos expedientes se estampe certifica-
cion de este acuerdo en la parte que le convenga.

Terminado el objeto de la sesion se levantó fir-
mando la el Señor Presidente y señores Concejales,
que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesion el Ayun-
tamiento de esta propia por no haberse reunido
suficiente numero de señores Concejales. Y para que
conste pongo la presente que visa el señor Alcalde
en los autos a tres de Octubre de mil novecien-
tos uno y

El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesion el Ayun-
tamiento de esta propia por no haberse reuni-
do suficiente numero de señores Concejales. Y pa-
ra que conste pongo la presente que visa el



señor Alcalde en Los Santos a veinte de Octubre de mil
novecientos uno -

17 de 1891

El Alcalde,

Nota 2 En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento
de esta villa por no haberse reunido suficiente número de
señores Concejales. Y para que conste por lo presente que una
señor Alcalde en Los Santos a veinte de Octubre de
mil novecientos uno -

17 de 1891

El Alcalde,

Día 29 de Octubre,

De acuerdo a la designación de los edificios en
que se han de constituir las mesas electora-
les para las elecciones municipales, se dió
cuenta de una instancia promovida por va-
rios vecinos de la Calle de Porano, de otra
promovida por varios cosecheros de viñas y
se acordó limpiar la Charga y se dió cuenta
de otras varias solicitando tener para
hacer esas

En la villa de Los Santos a veintinueve de Octubre de
mil novecientos uno reunido en las Casas Consistoriales
el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria

previa segunda convocatoria por no haberse reunido
suficiente número de señores Concejales en la primera
existiendo los que al margen de expresan bajó la pre-
sidencia del señor Alcalde D. Jacinto Romero Villa-
franca, se abrió la sesión por dicho señor leyendo el acta
de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el señor Presidente expuso la necesidad
de dar cumplimiento a las disposiciones del Real Decreto
de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa en su
virtud se llevaron a la vista los oportunos auto de
las resultando de ellos.

1.º Que este término municipal se halla dividido en
tres distritos, como corresponde al número de habitan-
tes de que consta y en conformidad con lo que determi-
na la vigente Ley municipal.

2.º Que este Ayuntamiento debe formar los electores Con-
cejales, como se ha venido haciendo a cada renovación si se ha-
biendo sido elegido los que le pertenecen salir tres por el
primer distrito dos por el segundo y dos por el tercero: en
su virtud y previa la conveniente discusión de cumplimen-
to de las disposiciones vigentes el Ayuntamiento por una
unanimidad acordó que toda vez que son siete los Con-
cejales que corresponden renovarse para el venio proxi-
mo y en estricta observancia del artículo tercero del
Real Decreto de adaptación, se elijan en cada distri-
to el mismo número de Concejales que se designaron en
el venio a que pertenecen los salientes.

Seguidamente se procedió a designar los edificios
en donde se han de constituir los colegios electorales para
la próxima elección municipal, cuyo acto tendrá lugar
el día diez del próximo mes de Noviembre, cubriendo
todos los señores conceales y discutido este asunto
acordaron que las mesas de las cuatro secciones de
que se compone este término se constituyan en los edi-

fue la primera en el local de la Escuela pública de niños dirigida por D. Antonio Sanste en la Calle Hojosa número nueve el segundo en el local de la escuela pública de niños que dirige D. Román Serrador en Calle de Encarnación número veintinueve, la tercera en el local de la escuela pública de niños que dirige D. Francisco Ferrández en Calle de Encarnación número siete y el cuarto en las Casas Consistoriales que se anuncia al público esta designación su cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia promovida por José Tallaral y otros vecinos de la Calle de Pirrama de esta población, pidiendo el mal estado en que se encuentra el piso de dicha calle, solicitando que se haga una ligera reparación. Entre a dos los señores Escobedo y después de la correspondiente discusión se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de Fomento y obras públicas.

Asignada también se dio cuenta de otra instancia promovida por Francisco Rodríguez y otros cocheros de vinos en esta población, pidiendo que por la falta de protección en que se encuentra el gremio de cocheros de vinos que dan reducidos en su mayoría al consumo del vecindario puesto que la exportación solo la utilizan individuos en esta que se dedican a la compra y venta de los vinos que se elaboran en otras poblaciones: suplicando que la Corporación adopte una medida que armonice los intereses de cocheros y negociantes. Entre a dos los señores Escobedo y después de la correspondiente discusión se acordó traer ante sí a la vista para poder resolver con mayor acierto.

Continuación se dio cuenta de una reclamación interpuesta por D. Antonio Ulloa como presidente

de la Sociedad pescadora exponiendo que con motivo de encontrarse en estado de putrefacción las aguas de la charca abrevadero público, en donde dicha Sociedad con autorización del Ayuntamiento, tiene depositado el pescado para su venta, acordó ocuparla con el fin de limpiarla, para que las aguas limpias, estuvieran en condiciones de poder volver a hacer el pescado, pero es tanta la lama y suciedad que contiene que ya se han agotado los fondos con que referida Sociedad contaba, faltando más de la mitad de la Charca que limpiar y solicita de la Corporación se acuerde la terminación de la limpieza de referida Charca para que las aguas se pongan en condiciones de poderlas utilizar como abrevadero público. En tenor de los señores concurrentes considerados de utilidad pública mencionada limpieza acordando que se proceda a la terminación de la limpieza de la Charca por administración.

A lo seguido se dio cuenta de cuatro instancias presentadas por Juan Gordillo Lavado, Manuel García Gordillo, Manuel Bencero Vergara y Juan Manuel Moreno Luna de esta ciudad en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública para construir una casa cada uno. En tenor de los señores concurrentes acordando pasar a la Comisión de obras públicas para su informe.

Fue habiendo obrado asuntos de que trataré en el siguiente número firmando el señor presidente y señores Concejales que han asistido del lado lo que yo Secretario certifico =



Tramite yulle

Dia 31 de Octubre

Acordo el medio de hacer efectiva la cuota de consumo en el proximo año

En la villa de Los Santos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno; reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma y constituido en sesion publica extraordinaria con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, asociados de los adjuntos en igual numero cuyos nombres se han tambien constar por relacion marginal en el todo y que la ley Municipal vigente, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores en la primera, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Guerrero Villafueta, siendo la hora de las once de la mañana, designada al efecto se abrió la sesion por dicho Sr. Alcalde explicando el objeto de la misma.

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso se diere a lectura a los preceptos de la instrucción vigente de impuesto de consumo referente a la adopcion de medios para hacer efectiva la cuota de consumo, tal y del todo de en el proximo ejercicio de mil novecientos dos con el recargo de ciento por ciento para el proximo comunica y se sobre la primera y tercera y de una decimo adicional sobre el total de la cuota para ad litem, estando en se

caro de resolver lo que por sea oportuno, para dar cumplimiento a lo que está prevenido, tomando por base las cuotas fijadas para el actual ejercicio que es de consumo municipal a no más de cuatrocientas veinte pesetas la de sal tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta centimas y la de alcohol tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta centimas, con una decima adicional importante tres mil noventa y una pesetas ochenta centimas.

Entera de los hechos concurrentes y por lo a discusión es lo cuanto es para cada cual lo que es oportuno, conminando en que el medio mejor y mas adecuado es el de los sucesos que se inician por la practica ha demostrado la inutilidad de adoptar este medio: por lo que acuerdan continuar la administración municipal. Debiendo dar cumplimiento a lo prevenido por la Superioridad se procedió a la distribución de las cuotas y recargos sobre todas las especies de la tarifa primera, con distinción de la que corresponde a los habitantes de cada localidad y los de los estranos dando de base para esta división los rendimientos de cada especie en el último quinquenio que daudo terminada en la forma siguiente:

Expresión	Recargos y Cotas de Consumo de					
	del No. 1.º municipal cada		Categoría de			
	Pub. 1.º	Pub. 2.º	Pub. 3.º	Pub. 4.º	Pub. 5.º	Pub. 6.º
Carnes						
Carneros muertos sin fresa	395 "	395 "	395 "	829 50	812 92	1658
Carneros vivos	12 "	120 "	12 "	25 20	24 70	50
De cerdos salados	6.133 41	613 35	6.133 41	12.880 17	12.622 57	257 60
Secos de todas clases	120 "	120 "	120 "	252 "	246 96	504
Vinos de todas clases	2.975 08	297 50	2.975 08	8.347 66	8.180 72	166 94
Vinagres	4.129 99	412 99	4.129 99	9.672 97	9.499 53	173 44
Ortiga y Chacoli	184 "	184 "	184 "	396 40	379 70	770
Arroz garbanos y sus harinas	175 "	1780 "	175 "	373 80	366 34	746
Trigo y sus harinas	6.607 02	660 71	6.607 02	13.874 75	13.597 20	277 48
Granos						
Granos de cereales y sus harinas	1184 "	1184 "	1184 "	2.486 40	2.426 68	492 08
Granos de legumbres &c.	18 "	180 "	18 "	37 80	37 06	74
Suma y sigue	22.248 50	2294 85	22.248 50	48.191 85	47.223 61	968 24

Suma anterior	2294850	229485	2294850	48.191 85	4722561	968 24
Acad de riego manuscritos y recibos pormeritos	289 "	28 90	289 "	606 90	594 78	12 12
Libros de riego y blando	935 "	93 80	935 "	1969 80	1920 42	39 38
Carbon vegetal	2271 "	22 70	2271 "	476 70	467 18	9 52
Botem de este	2 "	" 20	2 "	420	410	" 08
Sumas de frutas	150	" 15	150	315	309	" 06
Sumas de hortaliças y verduras	3 "	" 30	3 "	630	618	" 12
Sal comun	225450	225 45	" "	3579 95	3352 95	227 "
Alcoholes aguardientes y liciores	225450	225 45	225450	6834 45	6697 77	136 68
	20.918 "	2.091 80	20.918 "	61.673 50	60.280 20	1.393 30

En tal estado y hallandose cumplidas las prevenciones de la Superioridad referidas al acto, acordando se remita certificaci6n de este acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo que esta mandado.

Terminado el objeto de la sesion se levanto, firman de la el Sr. Presidente y señores que han existido de la de lo que yo Secretario certifico =

Jacinto Guerrero

Evitobal Nubiab

Fernando Acido

José Martine

Alejandro Morano

Casimiro Gordillo

Fran. J. Moreno

Jerónimo Gordillo

Ruperto Candelario

J. Trujillo

Dia 31 de Octubre

Se acuerda la Comisión que ha de examinar
las Cuentas municipales correspondientes a
los años 1885 a '86 al 1.900

En la villa de Los Santos a treinta y uno de Octubre de
mil novecientos uno, reunidos bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafranca previa citación
al efecto en segunda convocatoria a los señores anotados
al margen que componen la Junta municipal y expuesto
por el presidente el objeto de esta sesión, se procedió al cum-
plimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo
cientos sesenta y uno de la ley municipal, al nombramiento
de la Comisión que ha de examinar las cuentas de esta
villa correspondientes a los años de mil ochocientos ochenta
y cinco al mil novecientos y fueron elegidos para com-
ponerla a los señores D. Antonio Mejías, D. Casimiro Don-
dillo Luna y Don Francisco Arguiano, los que estando
presentes declararon de cargo, ofreciendo cumplir su co-
mision en la brevedad posible para lo cual se les fijó el
plazo de quince días

Y habiendo otros asuntos de que tratar se acordó
la presente acta que firman con el señor Presidente los V. n. n.
los que saben hacerlos, después de leído por un d. Secretario en
delante de que certifico

Jacinto Guerrero

Francisco Acedo

José Martínez

Alejandro Pozo

Casimiro Dondillo

Arvitobal Nubla

Juan José Llerena





Jeronimo Gordillo
 R. Anguiano
 Ruperto Lancelario
 Antonio Meyer
 Antonio Rubich

Dia 4 de Noviembre
 Se aprobó el informe de la Comisión a
 las cuentas municipales de los años
 de 1885-86 al 1900

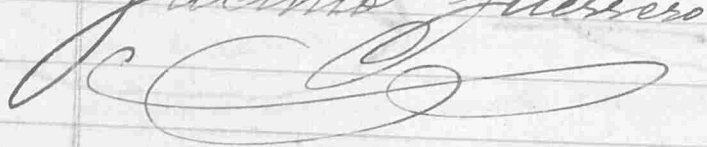
En la villa de Los Santos a cuatro de Noviembre
 de mil novecientos uno, se reunió en su sesión publi-
 ca bajo la presidencia de D.
 el Sr. D. vocal presidente los señores que componen
 la Junta municipal que al margen se expresan,
 y habiendo el numero de vocales que la ley prescribe
 para proceder en este acto el Sr. Presidente declaró
 abierta la sesión


Seguidamente se leyó el dictamen emitido por la
 Comisión de gida por la Junta municipal y que cons-
 ta en los expedientes respectivos de examen y censura
 de las cuentas municipales correspondientes a los ejer-
 cios de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y
 seis al mil novecientos.

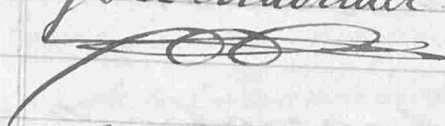
Abierta discusión sobre expresados dictamen, y como
 ninguno de los vocales presentes hiciera uso de la pa-
 labra en contra, se hizo la oportuna pregunta por
 el Sr. Presidente, y la Junta por unanimidad acor-
 dó aprobarlos que se remitan las cuentas con sus
 respectivos expedientes de examen y censura a la
 Superioridad para su aprobación si la estima


precedente


Y habiéndose obrado en asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión, estudiándose este acta que firman todos los concurrentes que salen honro de que yo el secretario certifico.

Jacinto Guerrero



Fernando Acevedo



José Mautino



Alejandro Borrero



Leontal Nubiola



José Pío Lleras


Jesús Gordillo


Ruperto Landaluz


Antonio Abujar


H. Anguiano


Carmino Gordillo


Nota { Se dio de la fecha usha celebrada sesión al Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.



Y para que conste pongola presente que visa el Señor
 Alcalde en Los Sauzos a diez de Noviembre de
 mil novecientos uno
 17.º B.º
 El Alcalde,

Nota { En virtud de la fecha no ha celebrado sesión el
 Ayuntamiento de esta propia por no haberse
 reunido suficiente número de señores Concejales.
 Y para que conste pongola presente que visa el
 Señor Alcalde en Los Sauzos a diez y siete de No-
 viembre de mil novecientos uno
 17.º B.º
 El Alcalde,

Dia 19 de Noviembre

Se aprobaron los repartimientos de la con-
 tribución pública, pecuaria y urbana
 en la villa de Los Sauzos a diez y nueve de Noviembre
 de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consisto-
 riales del Ayuntamiento de esta misma en sesión ordina-
 ria previa segunda convocatoria por no haberse reunido
 suficiente número de señores Concejales en la primera, asis-
 tiendo los que al margen se expresan, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafuente, a
 virtud de la sesión por dicho señores y lida el acta de la
 anterior fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de mil novecientos dos. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrándolo anegado a las instrucciones dadas por la Administración de Hacienda de la provincia le presta su aprobación.

Acto seguido se dio también cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribución urbana para el próximo ejercicio de mil novecientos dos. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrándolo anegado a las instrucciones dadas por la Administración de Hacienda de la provincia le presta su aprobación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido un suficiente número de señores Concejales. Y para que conste se ponga la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos uno.

N.º 17.
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido un suficiente número de señores Concejales. Y para que conste se ponga la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a primero de Diciembre de mil novecientos uno.

N.º 18.
El Alcalde,

Día 3 de Diciembre

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario al del corriente ejercicio y el ordinario del próximo de 1902, que autorizó al Sr. Alcalde para girar sobre el capitulado de imprenta del presupuesto de gastos del mismo ejercicio en la villa de Los Santos a tres de Diciembre de mil novecientos uno.

mil novecientos uno, reunido en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesión pública ordinaria y secreta segunda con suscatoria por no haberse reunido el suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jacinto Guerrero Villafruta, abierta la sesión por el dicho Señor Gluda el acto de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto adicional y refundido del presente ejercicio formado por la respectiva Comisión y que se estaba en el caso de proceder a su examen, discusión y aprobación: Visto y examinado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto formado para el ejercicio de mil novecientos dos como adicional y refundido y estimándolo conforme y anegado a las necesidades de esta localidad acordó que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y fuese con diligencia que lo sean de las reclamaciones que se presenten se remita a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos dos formado por la Comisión nombrada de antano y que se está en el caso de prestarle su examen y aprobación: Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos dos estimándolo conforme y anegado a las necesidades y recursos de esta población, a las disposiciones vigentes, acordó que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal, y trascurrido con diligencia que lo

acerca de las proclamaciones que se presenten se someta
a la discusión y votación definitiva de la Junta
Municipal.

En seguida se dio cuenta de que para legalizar
los gastos girados contra el Capitulo de imprevisto
del presupuesto del corriente ejercicio y de necesidad
absoluta de que la Corporación los acuerde, en su
la y en un día de dichos gastos. Igualmente des-
pués de la correspondiente discusión acordó apro-
bar los gastos girados contra el capitulo de imprevis-
to del presupuesto del corriente ejercicio, por considerar-
los legales y autorizar al señor Alcalde para que
gire sobre expresado Capitulo todos aquellos gastos
que se originen y obtengan conguacación expresa en los
dichos Capítulos de dicho presupuesto, hasta la
terminación del ejercicio.

Fue habiendo obrado en un día de que tratar
se tena en la sesión firmando este acto el señor
Presidente y señores Concejales que han asistido a
todo lo que yo el secretario certifico.

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que vino el señor Alcalde en Los Santos a ocho de Diciembre de mil novecientos uno
El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que vino el señor Alcalde en Los Santos a quince de Diciembre de mil novecientos uno
El Alcalde,

Día 17 de Diciembre
Se acordó un expediente de exaltación de honorarios que dio cuenta de las instancias promovidas por Juan Jordillo Lavado, Manuel Garcia Jordillo, Manuel Novero Vergara, Juan Manuel Moreno Guay y Lorenzo Parrajo Salguero en solicitud de terreno para construir una casa en la villa de Los Santos a diez y siete de Diciembre de mil novecientos uno, reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta propia en sesión pública ordinaria y previa segunda exaltación por voto



haya reunido suficiente número de señores Concejales en la pri-
mera, avisando los que al margen se expresan la jola pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Riquelme y la fuerza
abierta la sesión por dicho Sr. Alcalde de los autos enteros
que se aprueba

Se lo seguidos de ordinario de un expediente instruido a
instancia de D. Exaltación Jordillo y Jordillo de esta ve-
ciudad, con el fin de poder acreditar en su día, haber
practicado las posibles diligencias en averiguación del pa-
radero de su marido D. Enrique Rivas Parfan en confor-
midad con lo que dispone el artículo veinte y nueve del
Reglamento para la ejecución de la vigente ley de notaría
mientras se cumpliere para el fin. En los autos los señores
concejales y examinado expresado expediente del que
resulta que los testigos en el fin de puesto, Bernardino
Cayago Barales y Frailo Bourate Montano, mayores
de edad y de esta vecindad personas de reconocida
providencia y honrada, estranjas a la familia de la recur-
rente y de su hijo Jose Rivas Jordillo, los que declaran
bajo juramento los consta de vecindad de la recurrente
de esta población hace próximamente dos y nueve
años, el legítimo esposo de D. Exaltación Jordillo,
sin que se haya sabido ni se sepa su paradero; y vistos
los informes del Sr. Jefe Municipal y Care Barro y
el de la mesa de los Regidores Jueces, el Ayuntamiento
acuerda haberlo por suficiente para suponer la ausen-
cia de esta población de D. Enrique Rivas Parfan en
las condiciones que determina la ley; y en vista de lo anterior
con el Sr. Alcalde para que se dirija al Sr. Gobernador civil
para que ordene la inserción del correspondiente edicto en
el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.
Seguidamente se dio cuenta de una instancia promo-

vida por el vecino de este Lugar. Por cuyo motivo
causó el uso de un pedazo de terreno extraído de la
via pública para construir una casa habitación. En
teniendo los señores concejales acordado para
la Comisión de obras públicas para su
información.

Fue habiendo votado acordes de que habiendo
tenido la sesión firmados el señor presidente y
señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario
certifico.

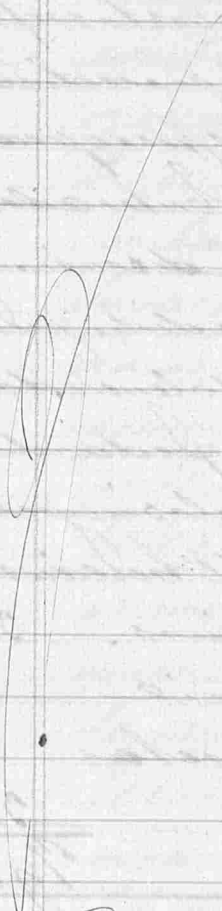
Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayun-
tamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente
número de señores Concejales. Y para que conste por lo
presente que viva el señor Alcalde en Los Santos a veinti-
dos de Diciembre de mil novecientos uno

Y. B. B.

El Alcalde,

Dia 26 de Diciembre

Nota 3 Eusebio



Dia 26 de Diciembre

Se aprobaron los presupuestos ordinarios y extraordinarios del presente año y ordinario para el año proximo de mil novecientos dos

En la villa de Los Santos a veintiseis de Diciembre de mil novecientos uno reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma y constituido en sesion publica extraordinaria con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan acordados de los adjuntos en igual numero en los nombres que tambien constan por relacion marginal en el todo por la ley Municipal siguiente previa citacion en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores en la primera bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Jacinto Guerrero Villafruela, siendo la hora de



la noche de la mañana, designada previamente para abrir la sesión por dichos señores explicando el objeto de la misma indicando y en las cédulas de convocatoria que era examinar, discutir y aprobar el presupuesto adicional y refundido de este término para el presente año.

Acto seguido y cumpliendo todas las formalidades de la ley, hallándose sobre la mesa los presupuestos referidos con todos sus antecedentes y comprobantes se procedió a examen discusión y votación definitiva del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio. Votados previamente dichos señores se procedió al examen discusión y votación definitiva de los ingresos y gastos de dicho presupuesto que con el ordinario forman el refundido leyéndose por capítulos y artículos los ingresos y gastos quedando aprobado sin discusión y resultando de todo que los ingresos consisten en la cantidad de treinta y dos mil trescientas sesenta y cuatro pesetas y noventa céntimos. 32.364.90

Además los gastos treinta y dos mil trescientas sesenta y cuatro pesetas y noventa céntimos. 32.364.90

Resultado Igual

En cuyos términos quedó ultimado y aprobado dicho presupuesto y acordado que el total de los ingresos y gastos del presupuesto refundido anja el importe del adicional y el ordinario.

Acto seguido y hallándose sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio con todos sus antecedentes y comprobantes se procedió a su examen discusión y votación definitiva leyéndose definitivamente los gastos por capítulos y artículos y estando conformes los señores concuerdantes fueron aprobados los dichos y conforme se hallan en el proyecto.

Seguidamente se procedió a la discusión de los ingresos



ordinarios y extraordinarios, fueron revisados y aprobados en
discusion resultando que los gastos importan en el presente
la suma de cuatro mil novecientos treinta y ocho pesetas
y noventa y cinco centimos. 44.938-01

Los ingresos ordinarios cubren mil ochocientos
veintiseis pesetas y seis centimos y setenta y nueve
y nueve centimos. 14.876-79

Resultando un deficit de 40.061-22

En tal estado se paró a tratar de los recursos mas expeditos
para cubrir el deficit teniendo presente las disposiciones
vigentes sobre la materia, se recurrió por las adiciones
disculiendo los presupuestos por la Comision y aprobados
por el Ayuntamiento en la forma siguiente.

El 16.º sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles
de conformidad con lo dispuesto en la legislacion vi-
gente ochocientos cincuenta y siete pesetas y noventa
y nueve centimos.

El 16.º sobre las cuotas de subvencion industrial y de co-
mercio a saber ochocientos veintinueve pesetas y cuarenta
y tres centimos.

El 16.º sobre los articulos de consumos cereales a saber
las aguardientes y liciones a saber mil ochocientos veintiseis
pesetas y tres centimos.

	Pesetas.	Centimos.
Deficit que resulta		40.061 22
Cubren con		
El 16.º sobre las cuotas de la con- tribucion de inmuebles	8.517	99
El 16.º sobre las de subvencion indus- trial y de comercio	729	40
El 16.º sobre los articulos de consu- mos y cereales	20.813	83
<u>Resulta</u>		<u>Igual</u>

Terminados los objetos de la sesión se levantó firman-
do esta acta el Sr. Presidente y quienes han asis-
tido de que yo el Secretario certifico.



66



